

**Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba y emite los Lineamientos para la entrega, inscripción y consulta de información para la conformación del Sistema Nacional de Información de Infraestructura.**

[Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2019](#)

[Modificación publicada en el DOF el 28 de febrero de 2024](#)

[Última modificación publicada en el DOF el 18 de septiembre de 2024](#)

## CAPITULO I

### Disposiciones generales

**PRIMERO.** Los presentes Lineamientos tienen por objeto definir la información que conformará el Sistema Nacional de Información de Infraestructura; así como los términos y plazos para la entrega, inscripción y consulta de la información relativa a infraestructura activa, infraestructura pasiva, medios de transmisión, derechos de vía, sitios públicos y sitios privados de los Concesionarios, Autorizados, autoridades de seguridad y procuración de justicia, Instituciones Públicas, Universidades, Centros de Investigación Públicos y, en su caso, Particulares, según corresponda.

**SEGUNDO.** Además de las definiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en los Lineamientos para la sustanciación de los trámites y servicios que se realicen ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de la Ventanilla Electrónica y demás disposiciones aplicables, para efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

- I. **Acreditados:** Los Concesionarios, Autorizados, autoridades de seguridad y procuración de justicia, así como los Sujetos Interesados, a los que el Instituto proporcionará el Acceso para Consulta de la información contenida en el SNII;
- II. **Archivo de Texto Estructurado:** Texto con formato ASCII legible por humanos, organizado en campos y/o estructuras que permiten el intercambio de datos entre plataformas tecnológicas.  
[Adición publicada en el DOF 28/02/2024](#)
- III. **Archivos Vectoriales:** Archivos digitales que contienen un conjunto de Puntos Geográficos que describen puntos, trayectorias y polígonos sobre la superficie terrestre;
- IV. **Acceso para Entrega:** Medio a través del cual los Sujetos Obligados tendrán acceso al SNII exclusivamente para la entrega de la información por conducto de la Ventanilla Electrónica;
- V. **Acceso para Consulta:** Medio a través del cual los Acreditados tendrán acceso al SNII exclusivamente para la consulta de información por conducto de la Ventanilla Electrónica;
- VI. **Centros de Investigación Públicos:** Los contemplados en el artículo 47 de la Ley de Ciencia y Tecnología;
- VII. **Elemento:** Componente de la infraestructura activa, medios de transmisión, infraestructura pasiva, derechos de vía, Sitio Público y Sitio Privado, que contiene en su descripción una lista de Indicadores;

- VIII. **Folio Electrónico:** El identificador del Expediente de Seguimiento que permite reconocer inequívocamente a una concesión, permiso, autorización o asignación en materia de telecomunicaciones o radiodifusión y, de ser el caso, a los Promovientes, de conformidad con los Lineamientos para la sustanciación de los trámites y servicios que se realicen ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de la Ventanilla Electrónica y los Lineamientos del Registro Público de Concesiones.

[Adición publicada en el DOF 28/02/2024](#)

- IX. **Indicador:** Características distintivas asociadas a cada Elemento que será inscrito en el SNII;
- X. **Instituto:** Instituto Federal de Telecomunicaciones;
- XI. **Instituciones Públicas:** Se refiere a las dependencias y entidades de la administración pública de los distintos órdenes de gobierno, los órganos autónomos, empresas productivas del Estado y en general, todos los organismos públicos;
- XII. **Lineamientos:** Los presentes Lineamientos para la entrega, inscripción y consulta de Información para la conformación del Sistema Nacional de Información de Infraestructura;
- XIII. **Particulares:** Persona física o moral que desee poner a disposición de los Concesionarios sus Sitios Privados;
- XIV. **Punto Geográfico:** Representación cartesiana de la posición de un Elemento en el espacio bidimensional (latitud, longitud) utilizando un Sistema de Coordenadas;
- XV. **Sistema de Coordenadas:** Sistema utilizado para localizar cualquier punto sobre la superficie terrestre, entendiéndose como válidos para los presentes Lineamientos los sistemas utilizados en la cartografía del Instituto Nacional de Estadística y Geografía;
- XVI. **SNII:** Sistema Nacional de Información de Infraestructura;
- XVII. **Sitios Privados:** Bienes inmuebles o estructuras, incluyendo, Torres, Ductos, Postes o Pozos, respecto del cual un Particular tiene derecho de propiedad o disposición;

[Modificación publicada en el DOF 28/02/2024](#)

#### Texto original

- XV. **Sitio Privado:** Bien inmueble respecto del cual un Particular tiene derecho de propiedad o disposición;

- XVIII. **Sitio Privado:** Bien inmueble respecto del cual un Particular tiene derecho de propiedad o disposición;
- XIX. **Sujetos Interesados:** Persona física o moral que acredite debidamente ante el Instituto su interés en ser Concesionario o Autorizado;
- XX. **Sujetos Obligados:** Concesionarios, Autorizados, Instituciones Públicas, Universidades y Centros de Investigación Públicos que deberán entregar al Instituto la información a través del SNII;
- XXI. **Universidades:** Institución de educación superior que recibe subsidio de los gobiernos federal, estatal, municipal o de otros organismos federales.

XXII. **Ventanilla Electrónica:** Punto de contacto digital a través del Portal de Internet del Instituto, que fungirá como el único medio para la realización de Actuaciones Electrónicas y que proporcionará la interconexión entre todos los Medios Electrónicos que éste establezca.

**TERCERO.** El SNII tiene como objeto contar con información que permitirá el fomento del despliegue y la compartición de infraestructura de telecomunicaciones y radiodifusión.

**CUARTO.** La información del SNII se clasificará de conformidad con lo señalado en el artículo 181 párrafo segundo de la LFTR y en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como de las demás disposiciones jurídicas aplicables.

## CAPITULO II

### Del Sistema Nacional de Información de Infraestructura

**QUINTO.** El SNII se conformará de una base de datos nacional geo-referenciada y correlacionada que contendrá información relativa a:

- I. Infraestructura activa;
- II. Medios de transmisión;
- III. Infraestructura pasiva;
- IV. Derechos de vía;
- V. Sitios públicos, y
- VI. Sitios Privados.
- VII. Obra Civil, en términos de lo establecido en los Lineamientos para el despliegue, acceso y uso compartido de infraestructura de telecomunicaciones y radiodifusión.

[Adición publicada en el DOF 28/02/2024](#)

**SEXTO.** De conformidad con los presentes Lineamientos, los Sujetos Obligados deberán entregar al Instituto a través del SNII, al cual se tendrá acceso mediante la Ventanilla Electrónica, la información de la que son titulares y la que utilicen de terceros relativa a la infraestructura pasiva, derechos de vía, infraestructura activa, medios de transmisión y/o sitios públicos.

Para el caso de infraestructura pasiva, derechos de vía, infraestructura activa, medios de transmisión y/o sitios públicos que deba ser reportada por un Sujeto Obligado, no será necesario que sea registrada al SNII por otro que la utilice o posea mediante alguna figura jurídica aplicable.

[Adición publicada en el DOF 28/02/2024](#)

Cuando los Sujetos Obligados usen infraestructura pasiva o derechos de vía que sean reportadas como Sitios Privados, tampoco será necesario que éste la reporte, siempre y cuando, sea reportada por un particular y sea presentada conforme al Elemento que corresponda (Bien inmueble o estructura, incluyendo, Torres, Ductos, Postes o Pozos, respecto del cual un Particular tiene derecho de propiedad o disposición), a través del "Formato de Inscripción de Sitios Privados" o bien, del formato del Elemento que corresponda, el cual forma parte integral de los presentes Lineamientos como Anexos "V" y "VI" . En todo caso, la falta de información al respecto, será responsabilidad de los Sujetos Obligados presentarla para su debido registro en el SNII, cuando

forme parte de su infraestructura e independientemente de la figura jurídica por la cual utilice o posea la misma.

[Adición publicada en el DOF 28/02/2024](#)

**SEPTIMO.** Estará exenta de registro ante el SNII la información de los inmuebles y de la infraestructura instalada en los mismos incluidos en el Inventario de Infraestructura Estratégica del País realizada por el Secretario Técnico del Consejo de Seguridad Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley de Seguridad Nacional.

**OCTAVO.** El SNII deberá contar, al menos, con las siguientes funcionalidades:

- I. Medidas de seguridad que permitan garantizar la capacidad de preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, así como la confiabilidad, trazabilidad y no repudio de la misma para la entrega, inscripción y consulta de la información y cualquier otra tarea que su funcionamiento permita;
- II. Acceso mediante la Ventanilla Electrónica;
- III. Entrega y actualización de la información de telecomunicaciones y radiodifusión de los Elementos e Indicadores a través de los archivos en formatos vectoriales o de texto estructurado disponibles para cada uno de ellos en la herramienta informática que albergará el SNII.

[Modificación publicada en el DOF 28/02/2024](#)

**Texto original**

- III. Entrega y actualización de la información de telecomunicaciones y radiodifusión de los Elementos e Indicadores a través de Archivos Vectoriales o archivos de texto a los usuarios que se hayan acreditado a través de la Ventanilla Electrónica;

- IV. Informar sobre el estado que guarda la carga de los archivos con los formatos correspondientes para el registro de la información;

[Modificación publicada en el DOF 28/02/2024](#)

**Texto original**

- IV. Permitir la revisión sobre el llenado de los formatos de información y sobre la carga de los Archivos Vectoriales;

- V. Se deroga.

[Modificación publicada en el DOF 28/02/2024](#)

**Texto original**

- V. Generar un código identificador único que permita identificar inequívocamente cada uno de los elementos de infraestructura registrado;

- VI. Permitir la carga masiva de información, a través de los archivos en formatos vectoriales o de texto estructurado disponibles para cada uno de los elementos e indicadores, en la herramienta informática que albergará el SNII.

[Modificación publicada en el DOF 28/02/2024](#)

#### Texto original

- VI. Permitir la carga masiva de información a través de Archivos Vectoriales y/o archivos de texto;

- VII. Interoperabilidad con otros sistemas de información del Instituto;
- VIII. Respetar los permisos y privilegios de los Accesos para Entrega y los Accesos para Consulta, conforme a la Ventanilla Electrónica;
- IX. Permitir la visualización de información de infraestructura geolocalizada en sistemas de información geográfica;
- X. Permitir a través de la Ventanilla Electrónica del Instituto la comunicación electrónica de éste con los Sujetos Obligados y Acreditados;
- XI. Generar reportes de los accesos al SNII y contar con un registro personalizado de las actividades realizadas, el cual deberá incluir al menos el usuario, fecha y hora;
- XII. Se deroga.

[Modificación publicada en el DOF 28/02/2024](#)

#### Texto original

- XII. Permitir a los Sujetos Obligados la visualización de las consultas realizadas a su información, e

- XIII. Informar sobre los periodos de mantenimiento e interrupciones del mismo.

### CAPITULO III

#### Del Acceso para Entrega y la solicitud de Acceso para Consulta

##### Sección I

#### Del uso de la Ventanilla Electrónica

**NOVENO.** La información que deberán entregar los Sujetos Obligados y las consultas que lleven a cabo los Acreditados al SNII deberán realizarse previo acceso a la Ventanilla Electrónica, conforme a los procedimientos y formatos que establezcan los Lineamientos que para tal efecto emita el Instituto, así como por lo dispuesto en los presentes Lineamientos.

**DECIMO.** Con excepción de lo señalado en el Lineamiento Décimo Primero, los representantes legales de los Sujetos Obligados que cuenten con una concesión o autorización de telecomunicaciones y/o radiodifusión, o los servidores públicos autorizados que requieran tener Acceso para Entrega, deberán presentar la solicitud correspondiente para el acceso a la Ventanilla Electrónica de conformidad con los "Lineamientos para la sustanciación de los trámites

y servicios que se realicen ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de la Ventanilla Electrónica”.

En el supuesto de que requieran el Acceso para Consulta, los representantes legales o servidores públicos autorizados deberán presentar, además de la solicitud de acceso a la Ventanilla Electrónica, el “Formato de Declaración de Confidencialidad” debidamente firmado, el cual forma parte integral de los presentes Lineamientos como Anexo “I”. No obstante, si ya se cuenta con el Acceso para Entrega sólo se requerirá presentar ante el Instituto el “Formato de Declaración de Confidencialidad”, debidamente requisitado y firmado, a efecto de que el Instituto otorgue dicho acceso en un plazo máximo de cinco días hábiles.

**DECIMO PRIMERO.** Las Instituciones Públicas, Universidades y Centros de Investigación Públicos que deberán entregar información al SNII, que no sean Concesionarios o Autorizados de telecomunicaciones y/o radiodifusión, deberán presentar su solicitud de Acceso para Entrega ante el Instituto a través de Ventanilla Electrónica, por medio del “Formato para acceder a la Ventanilla Electrónica del Instituto Federal de Telecomunicaciones, aplicable a los Sujetos Interesados, Autoridades de Seguridad y Procuración de Justicia, las Instituciones Públicas, Universidades y Centros de Investigación Públicos que no sean Concesionarios o Autorizados en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión” el cual forma parte integral de los presentes Lineamientos como Anexo “II”.

Una vez que resulte procedente la solicitud de Acceso para Entrega a través de la Ventanilla Electrónica, el Instituto asignará un folio electrónico que servirá como identificador único de los promoventes dentro del SNII para aquellos que no cuenten con una concesión o autorización previa en materia de telecomunicaciones y/o radiodifusión.

**DECIMO SEGUNDO.** Las autoridades de seguridad y procuración de justicia que requieran un Acceso para Consulta al SNII, deberán presentar ante la Oficialía de Partes Común el formato al que hace referencia el Lineamiento que antecede, el cual forma parte integral de los presentes Lineamientos como Anexo “II”, además de:

- I. Copia simple de la publicación en el Diario Oficial de la Federación en donde se evidencie la designación en términos del artículo 189 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y
- II. El “Formato de Declaración de Confidencialidad” el cual forma parte integral de los presentes Lineamientos como Anexo “I”, debidamente firmado.

Las autoridades de seguridad y procuración de justicia deberán informar por escrito en un plazo no mayor a diez días hábiles a través de la Oficialía de Partes Común al Instituto cuando revoquen o concluyan las designaciones realizadas en términos del artículo 189 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a efecto de dar de baja el Acceso para Consulta que corresponda.

**DECIMO TERCERO.** Los Sujetos Interesados que soliciten Acceso para Consulta en el SNII deberán presentar solicitud al Instituto ante la Oficialía de Partes Común para acceder a la Ventanilla Electrónica, a través del “Formato para acceder a la Ventanilla Electrónica del Instituto Federal de Telecomunicaciones, aplicable a los Sujetos Interesados, Autoridades de Seguridad y Procuración de Justicia, las Instituciones Públicas, Universidades Y Centros de Investigación Públicos que no sean Concesionarios o Autorizados en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión” el cual forma parte integral de los presentes Lineamientos como Anexo “II”.

En adición a lo anterior, los Sujetos Interesados deberán presentar el “Formato de Declaración de Confidencialidad” el cual forma parte integral de los presentes Lineamientos como Anexo “I”,

donde señalarán los datos necesarios para identificar la solicitud de concesión o autorización previamente tramitada ante el Instituto. A este respecto, el Instituto proporcionará a los Sujetos Interesados un usuario y contraseña con una vigencia máxima de 20 días hábiles contados a partir de su respectiva notificación.

En caso de que el Instituto niegue de forma expresa la solicitud de concesión única o autorización de los Sujetos Interesados, los Accesos para Consulta otorgados para tener acceso al SNII serán revocados de forma inmediata por el Instituto.

## Sección II

### De la Revocación de representantes y la Cancelación de Accesos para Entrega y Accesos para Consulta.

**DECIMO CUARTO.** En caso de revocación o renuncia del representante legal o servidor público autorizado en la Ventanilla Electrónica, en un plazo no mayor a diez días hábiles se deberá solicitar la baja de Acceso para Entrega y/o del Acceso para Consulta, mediante el formato que forma parte integral de los presentes Lineamientos como Anexo "III" a través de la Ventanilla Electrónica.

## CAPITULO IV

### De la entrega de la Información en el SNII

**DECIMO QUINTO.** Los Sujetos Obligados deberán entregar la información correspondiente a la infraestructura que posean o que utilicen, conforme a lo definido en el "Diccionario de Datos", el cual forma parte integral de los presentes Lineamientos como Anexo "IV".

Dicha información deberá ser entregada al SNII previo acceso a la Ventanilla Electrónica y a través de los formatos vectoriales o de texto estructurado disponibles para cada uno de los elementos e indicadores, en la herramienta informática que albergará el SNII.

[Modificación publicada en el DOF 28/02/2024](#)

#### Texto original

Dicha información deberá ser entregada al SNII previo acceso a la Ventanilla Electrónica y de conformidad con lo establecido en el "Formato de información", el cual forma parte integral de los presentes Lineamientos como Anexo "V".

**DECIMO SEXTO.** El SNII revisará, mediante procesos automatizados, que los formatos definidos en los presentes lineamientos y disponibles en la herramienta informática que albergará el SNII, hayan sido cargados y llenados debidamente. En caso de que la información se encuentre corrupta, ininteligible, o no cumpla con alguno de los términos indicados, el SNII informará del error correspondiente al Sujeto Obligado mediante la Ventanilla Electrónica, en un plazo que no exceda dos días hábiles contados a partir de la recepción de la información.

En cuyo caso, el Sujeto Obligado deberá cargar nuevamente la información dentro de un plazo que no exceda de 5 días hábiles contados a partir de que surta efecto la notificación correspondiente, y en caso contrario, se tendrá por no presentada la información.

Una vez que la información sea entregada y aceptada en el SNII, se emitirá un aviso de aceptación mediante la Ventanilla Electrónica en un plazo que no exceda de 5 días hábiles contados a partir de la recepción de la información.

[Modificación publicada en el DOF 28/02/2024](#)

**Texto original**

DECIMO SEXTO. El Instituto, mediante el SNII revisará que el llenado de los formatos de información del Anexo "V" y la carga de los Archivos Vectoriales hayan sido realizados en los términos establecidos para su entrega en los presentes Lineamientos. En caso de que la información se encuentre corrupta, ininteligible, o no cumpla con alguno de los términos indicados, se realizará una prevención al Sujeto Obligado, misma que se notificará mediante la Ventanilla Electrónica en un plazo que no exceda dos días hábiles contados a partir de la recepción de la información.

En cuyo caso, el Sujeto Obligado deberá cargar nuevamente la información dentro de un plazo que no exceda de cinco días hábiles contados a partir de la notificación de la prevención, y en caso contrario, se tendrá por no presentada la información. Una vez desahogada la prevención, el Instituto, mediante la Ventanilla Electrónica emitirá aviso de aceptación en un plazo que no exceda cinco días hábiles contados a partir de la recepción de la información.

**DÉCIMO SÉPTIMO.** En casos fortuitos o de fuerza mayor en los que el SNII llegase a presentar fallas que causaran su inhabilitación temporal mayor a veinticuatro horas dentro de los últimos 5 días naturales previos al vencimiento al plazo de entrega, el Instituto extenderá a los Sujetos Obligados el plazo de entrega de información, mismo que será equivalente al tiempo en el que el SNII estuvo inhabilitado.

[Modificación publicada en el DOF 28/02/2024](#)

**Texto original**

DECIMO SEPTIMO. En casos fortuitos o de fuerza mayor en los que el SNII llegase a presentar fallas que causaran su inhabilitación temporal mayor a veinticuatro horas, el Instituto extenderá a los Sujetos Obligados el plazo de entrega de información, mismo que será equivalente al tiempo en el que el SNII estuvo inhabilitado.

**DECIMO OCTAVO.** Es responsabilidad de los Sujetos Obligados mantener actualizada la información contenida en el SNII, conforme al siguiente calendario, determinado por el último dígito de la sección variable del Folio Electrónico asignado en el Registro Público de Concesiones:

[Modificación publicada en el DOF 28/02/2024](#)

[Modificación publicada en el DOF 18/09/2024](#)

DÍGITO TERMINACIÓN FOLIO ELECTRÓNICO	PERIODO DE ACTUALIZACIÓN SEMESTRAL	PERIODO DE ACTUALIZACIÓN SEMESTRAL Y ANUAL
0 y 9	ENERO-FEBRERO	JULIO-AGOSTO
1 y 8	FEBRERO-MARZO	AGOSTO-SEPTIEMBRE
2 y 7	MARZO-ABRIL	SEPTIEMBRE-OCTUBRE
3 y 6	ABRIL-MAYO	OCTUBRE-NOVIEMBRE

4 y 5	MAYO-JUNIO	NOVIEMBRE-DICIEMBRE
-------	------------	---------------------

[Adición publicada en el DOF 28/02/2024](#)

Para aquellos que adquieran el carácter de Sujeto Obligado, posterior a la entrada en vigor de los presentes Lineamientos, contarán con un plazo de 120 días hábiles contados a partir que surta efectos el acto jurídico por el que adquiere dicho carácter, para inscribir la información correspondiente en el SNII.

[Adición publicada en el DOF 28/02/2024](#)

**Texto original**

[Publicación en el DOF el día 28/02/2024](#)

**DECIMO OCTAVO.** Es responsabilidad de los Sujetos Obligados mantener actualizada la información contenida en el SNII a partir del año 2024, conforme al siguiente calendario, determinado por el último dígito de la sección variable del Folio Electrónico asignado en el Registro Público de Concesiones:

...  
...

**Texto original**

[Publicación en el DOF el día 28/10/2019](#)

**DECIMO OCTAVO.** Es responsabilidad de los Sujetos Obligados mantener actualizada la información contenida en el SNII, conforme a los siguientes términos y plazos:

- I. El periodo de actualización de la información, indicado en el "Diccionario de Datos", Anexo "IV" y el "Formato de Información", Anexo "V" los cuales forman parte integral de los presentes Lineamientos, comenzará a contar a partir del día natural siguiente a la finalización del plazo para la entrega inicial de información;
- II. En el caso de las nuevas Instituciones Públicas, Universidades y/o Centros de Investigación Públicos, el plazo para la entrega de la información contará a partir del inicio de sus funciones, y
- III. Para el caso de nuevas concesiones, autorizaciones o modificaciones, el plazo para la entrega de información será de 180 días hábiles contados a partir de la fecha en que entre en vigor la concesión o autorización.

**DECIMO NOVENO.** Con motivo del término de vigencia o revocación de una concesión o autorización, se mantendrá la información visible en el SNII por un periodo de 90 días naturales indicando el nuevo estatus de la concesión, después de este lapso de tiempo, el Instituto procederá a dar de baja la información para su consulta, conservando un historial de la misma.

[Modificación publicada en el DOF 28/02/2024](#)

#### Texto original

**DECIMO NOVENO.** Con motivo del término de vigencia o revocación de una concesión o autorización, se mantendrá la información disponible en el SNII indicando el nuevo estatus de la concesión, en tanto el representante legal de la empresa no solicite mediante escrito libre el retiro de la misma, a través de la Oficialía de Partes Común. El Instituto procederá a realizar la modificación en un plazo máximo de cinco días hábiles en el SNII.

El Instituto podrá dar de baja la información cuando considere que no resulta de utilidad su permanencia en el SNII.

**VIGESIMO.** En caso de cesión o fusión de Concesiones o Autorizaciones, el Sujeto Obligado resultante tendrá un plazo de 120 días naturales contados a partir de la formalización de la cesión o fusión, para la entrega total de la información, que incluya la adquirida en la cesión o fusión.

En caso de que una Institución Pública, Universidad y Centros de Investigación Públicos desaparezcan o sean integradas a otra, las nuevas entidades públicas que adquieran la titularidad de la infraestructura inscrita en el SNII, deberán entregar la totalidad de la información que corresponda en un plazo de 120 días naturales contados a partir de que surta efectos la transmisión de los bienes respectivos.

[Modificación publicada en el DOF 28/02/2024](#)

#### Texto original

**VIGESIMO.** Cuando un Concesionario o Autorizado sea el resultado de una fusión, una cesión de derechos o un cambio de razón social, las obligaciones deberán cumplirse en los plazos originalmente establecidos conforme a los presentes Lineamientos.

### De la entrega de información de los Particulares

**VIGESIMO PRIMERO.** Los Particulares podrán solicitar en cualquier momento al Instituto ante la Oficialía de Partes Común o, a través de Ventanilla Electrónica, la inscripción en el SNII de los Sitios Privados que deseen poner a disposición de los Concesionarios y/o Autorizados, a través del "Formato de Inscripción de Sitios Privados" o bien, del formato del Elemento que corresponda, el cual forma parte integral de los presentes Lineamientos como Anexos "V" y "VI".

La información sujeta a inscripción deberá ser presentada conforme a lo indicado en el "Diccionario de Datos" el cual forma parte integral de los presentes Lineamientos como Anexo "IV", pudiendo ser entregada por Ventanilla Electrónica, previo registro o bien, a través de la Oficialía de Partes Común.

Los Particulares, en cualquier momento podrán solicitar al Instituto la baja de los Sitios Privados publicados, mediante escrito libre a través de la Oficialía de Partes Común o bien, a través de la

Ventanilla Electrónica, según se haya realizado la solicitud original. El Instituto procederá a realizar la modificación en un plazo máximo de 5 días hábiles en el SNII.

[Modificación publicada en el DOF 28/02/2024](#)

#### Texto original

**VIGESIMO PRIMERO.** Los Particulares podrán solicitar en cualquier momento al Instituto ante la Oficialía de Partes Común la inscripción en el SNII de los Sitios Privados que deseen poner a disposición de los Concesionarios y/o Autorizados, a través del "Formato de Inscripción de Sitios Privados", el cual forma parte integral de los presentes Lineamientos como Anexo "VI".

La información sujeta a inscripción deberá ser presentada conforme a lo indicado en el "Diccionario de Datos" el cual forma parte integral de los presentes Lineamientos como Anexo "IV", pudiendo ser entregada también por medios electrónicos para su mejor registro en el SNII.

Los Particulares, en cualquier momento podrán solicitar al Instituto la baja de los Sitios Privados publicados, mediante escrito libre a través de la Oficialía de Partes Común. El Instituto procederá a realizar la modificación en un plazo máximo de cinco días hábiles en el SNII.

Lo anterior, sin perjuicio de los contratos que para efectos de su uso e instalación de infraestructura de telecomunicaciones y/o radiodifusión mantengan celebrados con los Concesionarios y/o Autorizados.

**VIGESIMO SEGUNDO.** La veracidad de la información de los Sitios Privados será responsabilidad del Particular.

El cumplimiento de las disposiciones federales, estatales, municipales, de la Ciudad de México o de sus demarcaciones territoriales en materia de desarrollo urbano y protección ecológica y demás aplicables será responsabilidad de los Particulares y, en su caso, de los Concesionarios y/o Autorizados.

### CAPITULO V

#### De la Consulta de la Información

**VIGESIMO TERCERO.** La información contenida en el SNII podrá ser consultada únicamente por los Acreditados.

**VIGESIMO CUARTO.** Las autoridades de seguridad y procuración de justicia, para el ejercicio de sus atribuciones, podrán consultar la Información exclusivamente asociada a su ámbito competencial de manera electrónica e inmediata al dar cumplimiento a lo establecido en el Capítulo III de los presentes Lineamientos.

### CAPITULO VI

#### De la Información Cartográfica a través de Archivos Vectoriales

**VIGESIMO QUINTO.** Los Archivos Vectoriales que describan la información referente a la infraestructura activa, infraestructura pasiva, derechos de vía, medios de transmisión y sitios públicos, según corresponda, deberán tener, al menos, las siguientes características:

- I. Para cada Punto Geográfico deberá considerarse la latitud y longitud en grados decimales con una precisión de al menos cinco decimales;

- II. Podrán ser ingresados a través de los formatos vectoriales o de texto estructurado disponibles para cada uno de los elementos e indicadores, en la herramienta informática que albergará el SNII;

[Modificación publicada en el DOF 28/02/2024](#)

#### Texto original

- II. Podrán ser ingresados en los formatos: KML, MapInfo TAB, SHP, JSON y GeoJSON. Asimismo, deberán estar segmentados y agrupados en capas y Elementos, según corresponda;

- III. Deberán utilizar la proyección cartográfica de acuerdo los sistemas utilizados en la cartografía del Instituto Nacional de Estadística y Geografía;
- IV. Deberán agrupar la información por cada tipo de Elemento, es decir, un Archivo Vectorial para la totalidad de torres, otro para antenas, etc., y
- V. La entrega de información será de manera íntegra de todos los elementos e indicadores en cada periodo de carga correspondiente.

Los Archivos Vectoriales o de texto estructurado deberán contener los puntos de origen y destino, así como la ruta o trayectoria completa que describa dicha información para los elementos de infraestructura que así se indiquen en el "Diccionario de Datos" el cual forma parte integral de los presentes Lineamientos como Anexo "IV".

[Modificación publicada en el DOF 28/02/2024](#)

#### Texto original

- V. Deberán incluir el registro de cambios derivado de actualizaciones o nuevas entregas.

Los Archivos Vectoriales deberán contener los puntos de origen y destino, así como la ruta o trayectoria completa que describa dicha información para los elementos de infraestructura que así se indiquen en el "Diccionario de Datos" el cual forma parte integral de los presentes Lineamientos como Anexo "IV".

**VIGESIMO SEXTO.** La información geográfica correspondiente a la latitud y longitud indicada en algunos de los Elementos dentro del "Formato de Información" el cual forma parte integral de los presentes Lineamientos como Anexo "V", tendrá la misma equivalencia en su caracterización de la información que la indicada para los Archivos Vectoriales o de texto estructurado de ese mismo Elemento, de acuerdo con lo indicado en el presente Capítulo. Asimismo, los Indicadores de cada Elemento según lo estipulado en el "Formato de información" deberán estar incluidos y relacionados en los archivos vectoriales o de texto estructurado disponibles para cada uno de los elementos e indicadores, en la herramienta informática que albergará el SNII;

[Modificación publicada en el DOF 28/02/2024](#)

#### Texto original

**VIGESIMO SEXTO.** La información geográfica correspondiente a la latitud y longitud indicada en algunos de los Elementos dentro del "Formato de Información" el cual forma parte integral de los presentes Lineamientos como Anexo "V", tendrá la misma

equivalencia en su caracterización de la información que la indicada para los Archivos Vectoriales de ese mismo Elemento, de acuerdo con lo indicado en el presente Capítulo. Asimismo, los Indicadores de cada Elemento según lo estipulado en el "Formato de información" deberán estar incluidos y relacionados en los Archivos Vectoriales.

## CAPITULO VII

### De la Verificación y las Sanciones

**VIGESIMO SEPTIMO.** El Instituto llevará a cabo las acciones de verificación, vigilancia y sanción conforme a sus atribuciones establecidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

## Capítulo VIII

### Del cumplimiento de las obligaciones

**VIGESIMO OCTAVO.** Las obligaciones de entrega de información relativa a infraestructura pasiva, derechos de vía, infraestructura activa y medios de transmisión que deban presentar los Concesionarios y Autorizados, contenidas en otras disposiciones normativas, así como en sus títulos de concesión y que coincida con la información descrita en los presentes Lineamientos, se tendrán por cumplidas a través de la entrega de información por medio del SNII, en términos de los presentes Lineamientos, lo anterior con excepción de las obligaciones que emanen de las medidas y regulación asimétrica impuestas a los agentes económicos preponderantes o con poder sustancial de mercado.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir del día hábil siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** El Instituto publicará el aviso de inicio de operaciones del SNII en el Diario Oficial de la Federación y en su portal de Internet.

**TERCERO.** Aquellas personas que ya cuenten con acceso a Ventanilla Electrónica no requerirán presentar de nueva cuenta la solicitud para contar con su respectivo Acceso para Entrega.

En caso de que requieran tener Acceso para Consulta, deberán presentar ante la Oficialía de Partes Común del Instituto el "Formato de Declaración de Confidencialidad" el cual forma parte integral de los presentes Lineamientos como Anexo "I".

**CUARTO.** La carga inicial de la información se realizará conforme a los meses y en el orden establecidos en el primer semestre del año 2025 a que hace referencia el calendario del Artículo Décimo Octavo de los presentes Lineamientos.

[Modificación publicada en el DOF 18/09/2024](#)

Los Sujetos Obligados que realicen la carga inicial, deberán inscribir en el SNII la totalidad de los elementos de conformidad con el "Diccionario de Datos" y en los formatos definidos en los presentes Lineamientos y disponibles en la herramienta informática que albergará el SNII.

[Modificación publicada en el DOF 18/09/2024](#)

Asimismo, los Sujetos Obligados que no cuenten con la asignación de un Folio Electrónico, deberán tramitarlo al menos 30 días naturales antes de la primera carga inicial de información, conforme al plazo establecido en el presente artículo y mediante el procedimiento establecido en el capítulo III de los presentes Lineamientos. Lo anterior, con el objetivo de que conozcan el dígito de terminación de dicho folio el cual les indicará el mes de cumplimiento de su obligación.

[Modificación publicada en el DOF 18/09/2024](#)

Previo a la carga inicial de información, el Instituto llevará a cabo talleres informativos con el objetivo de dar a conocer a los Sujetos Obligados o interesados, el proceso de carga y consulta de información.

[Modificación publicada en el DOF 18/09/2024](#)

**Texto original**

[Publicación en el DOF el día 28/02/2024](#)

**CUARTO.** La carga inicial de la información se realizará conforme al siguiente calendario:

DÍGITO TERMINACION FOLIO ELECTRÓNICO	CARGA INICIAL
0 y 9	JULIO
1 y 8	AGOSTO
2 y 7	SEPTIEMBRE
3 y 6	OCTUBRE
4 y 5	NOVIEMBRE

Los Sujetos Obligados que realicen la carga inicial, deberán inscribir en el SNII la totalidad de los elementos de conformidad con el "Diccionario de Datos" y en los formatos definidos en los presentes Lineamientos y disponibles en la herramienta informática que albergará el SNII.

Asimismo, los Sujetos Obligados que no cuenten con la asignación de un Folio Electrónico, deberán tramitarlo al menos 30 días naturales antes de la primera carga inicial de información, conforme al calendario señalado en el presente artículo y mediante el procedimiento establecido en el capítulo III de los presentes Lineamientos. Lo anterior, con el objetivo de que conozcan el dígito de terminación de dicho folio el cual les indicará el mes de cumplimiento de su obligación.

Previo a la carga inicial de información, el Instituto llevará a cabo talleres informativos con el objetivo de dar a conocer a los Sujetos Obligados o interesados, el proceso de carga y consulta de información.

Texto original

[Publicación en el DOF el día 28/10/2019](#)

**CUARTO.** A partir del inicio de operaciones del SNII referido en el Segundo Transitorio, los Sujetos Obligados contarán con un plazo no mayor a 120 días naturales para la entrega inicial de la totalidad de información de su infraestructura conforme a lo dispuesto en el "Diccionario de Datos" y el "Formato de Información" contenidos en los Anexos "IV" y "V", respectivamente, los cuales forman parte integral de los presentes Lineamientos.

A partir de la fecha descrita en el párrafo anterior, se comenzarán a tener por cumplidas las obligaciones a que hace referencia el Lineamiento Vigésimo Octavo.

A partir del inicio de operaciones del SNII se considerará creada la base de datos nacional geo-referenciada a que se refiere el artículo 181 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y el Instituto comenzará a dar acceso a la misma a través del SNII y por conducto de la Ventanilla Electrónica, en términos de lo establecido en los presentes Lineamientos.

**QUINTO.** Los Acreditados podrán realizar la solicitud de Acceso para Consulta, a partir de que transcurra sesenta días hábiles desde inicio de operaciones del SNII.

ANEXO I

<b>FORMATO DE DECLARACION DE CONFIDENCIALIDAD</b>	 INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
---	---

El presente Formato deberá entregarse, en el caso de requerir Acceso para Consulta al Sistema Nacional de Información de Infraestructura, conforme a lo establecido en los "Lineamientos para la entrega, inscripción y consulta de información para la conformación del Sistema Nacional de Información de Infraestructura", adicionalmente al Formato de Acceso a la Ventanilla Electrónica que corresponda.

**INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES (IFT)**

**Unidad de Concesiones y Servicios**

Av. Insurgentes Sur No. 1143, Col. Nochebuena,  
Demarcación Territorial Benito Juárez,  
C.P. 03720, Ciudad de México, México  
Tel. 55-5015-4000  
[www.ift.org.mx](http://www.ift.org.mx)

Lugar y Fecha:

DATOS DEL INTERESADO	
Nombre, denominación o razón social*:	<input style="width: 100%;" type="text"/>
Nombre del representante legal para el cual se solicita el Acceso de Consulta*:	<input style="width: 100%;" type="text"/>
DECLARACION DE CONFIDENCIALIDAD	
<p>La presente Declaración de Confidencialidad refiere a la información del Sistema Nacional de Información de Infraestructura (SNII), en el entendido de que el que suscribe no podrá hacer uso indebido de dicha información, la cual es clasificada como reservada en términos de lo establecido en el artículo 181 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).</p> <p>Además de las restricciones establecidas en la LGTAIP y LFTAIP para la información clasificada como reservada:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No está permitido almacenar, reproducir, hacer pública o divulgar la información del SNII, por cualquier medio, aun cuando se trate de incluirla en otros documentos como estudios, reportes, propuestas, ni total ni parcialmente.</li> <li>• El que suscribe es responsable de la información del SNII que a través de su persona se transmita a sus empleados o a cualquier otra persona física o moral (en lo sucesivo, co-responsables) que, por su relación laboral, deban tener conocimiento de la información.</li> </ul> <p>En el caso de que la información del SNII resulte revelada o divulgada por el que suscribe o por sus co-responsables, ya sea de manera dolosa o por negligencia, el que suscribe acepta su responsabilidad y las posibles consecuencias que resulten aplicables; aunado a las acciones civiles o penales establecidas en la Ley de Propiedad Industrial, el Código Penal Federal y demás leyes y disposiciones aplicables.</p> <p style="text-align: center;">Firma: _____ Nombre: _____</p>	

(Nombre y firma del Representante Legal)

• **AVISO DE PRIVACIDAD**

El Instituto Federal de Telecomunicaciones, con domicilio en Av. Insurgentes Sur No.1143, Colonia Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México, México, utilizará sus datos personales recabados para:

- Identificar a las personas físicas o morales que con motivo de su interés particular presentan información para llevar a cabo un trámite.
- Notificar y contactar a los Interesados en su caso.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de la página de internet del Instituto Federal de Telecomunicaciones en la sección de avisos de privacidad.

- CONFIRMO QUE HE LEIDO, Y QUE ENTIENDO Y ACEPTO LOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE AVISO DE PRIVACIDAD.**

ANEXO II

<p>FORMATO PARA ACCEDER A LA VENTANILLA ELECTRONICA DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, APLICABLE A LOS SUJETOS INTERESADOS, LAS INSTITUCIONES PUBLICAS, UNIVERSIDADES Y CENTROS DE INVESTIGACION PUBLICOS QUE NO SEAN CONCESIONARIOS O AUTORIZADOS EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSION</p>	
---	---

<p>Consideraciones Generales para el llenado del presente formato.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Completar la información requerida en cada uno de sus rubros, conforme al tipo de solicitud.</li> <li>2. Los campos de información que contengan un asterisco (*) como identificador son de carácter obligatorio. No obstante lo anterior, se recomienda el llenado de todos los campos contenidos en este formato, para una mejor evaluación de su solicitud.</li> <li>3. Podrá llenar el presente con letra molde legible, preferentemente en tinta azul, máquina de escribir o a computadora. Una vez completado el formato, y de ser el caso, deberá imprimirlo para su suscripción y posterior presentación ante la Oficialía de Partes Común del Instituto Federal de Telecomunicaciones.</li> <li>4. Para cualquier duda respecto a la información que habrá que proporcionar en cada uno de los rubros, consultar el instructivo del presente formato .</li> <li>5. El formato no será válido si presenta tachaduras o enmendaduras en su información.</li> </ol>
--

**INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES (IFT)**  
**Unidad de Concesiones y Servicios**

Av. Insurgentes Sur No. 1143, Col. Nochebuena,  
Demarcación Territorial Benito Juárez,  
C.P. 03720, Ciudad de México, México  
Tel. 55-5015-4000  
[www.ift.org.mx](http://www.ift.org.mx)

Lugar y Fecha:	
----------------	--

SECCION 1. TIPO DE SOLICITUD Y DATOS GENERALES												
I. PROCEDIMIENTO* ( <i>Sólo debe seleccionar una opción</i> )												
<input type="checkbox"/> ALTA	<input type="checkbox"/> MODIFICACION						<input type="checkbox"/> BAJA*					
* En el caso de seleccionar BAJA, no aplicará completar la Sección 2 del presente formato.												
II. DATOS DEL INTERESADO												
Nombre, denominación o razón social*:												
Registro Federal de Contribuyentes*:											Homoclave*	

Calle *:				Número Exterior*:			
Número interior			Colonia*:				
Municipio o Demarcación Territorial*:			Entidad Federativa*:				
Código Postal*:			Teléfono(s):				
<b>III. DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES A PROPOSITO DEL PRESENTE TRAMITE</b>							
Calle *:				Número Exterior*:			
Número interior:			Colonia*:				
Municipio o Demarcación Territorial*:			Entidad Federativa*:				
Código Postal*:			Teléfono(s):				
Correo Electrónico*:							
<b>IV. AUTORIZADOS PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES (Agregar las filas que considere necesarias)</b>							
Nombre(s) completo(s) de la(s) persona(s) autorizada(s) para oír y recibir notificaciones:	_____	_____	_____				
	_____	_____	_____				
	_____	_____	_____				
	_____	_____	_____				
	_____	_____	_____				
	_____	_____	_____				
	_____	_____	_____				
		Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido			
<b>V. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA EL CUAL SE SOLICITA EL ALTA, MODIFICACION O BAJA DEL ACCESO A LA VENTANILLA ELECTRONICA</b>							
Nombre del Representante Legal*:	_____			_____			
	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido				
Registro Federal de Contribuyentes*:							Homoclave*
	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____

Correo Electrónico*:			
<b>SECCION 2. DOCUMENTACION PARA ACREDITAR AL REPRESENTANTE LEGAL</b>			
<b>I. DOCUMENTACION QUE DEBERA ADJUNTARSE AL PRESENTE FORMATO PARA ACREDITAR AL REPRESENTANTE LEGAL</b>			
<b>TIPO DE DOCUMENTO</b>			
<input type="checkbox"/> Testimonio o copia certificada de Instrumento Notarial		<input type="checkbox"/> Nombramiento	
Fecha del documento*:			
<b>EN CASO DE HABER SELECCIONADO INSTRUMENTO NOTARIAL</b>			
Número de escritura*:			
Nombre de Notario Público*:			
Número de Notaría*:		Estado de la Notaría*:	
<b>TIPO DE PODER*</b>			
<input type="checkbox"/> Pleitos y cobranzas <input type="checkbox"/> Actos dominio      de <input type="checkbox"/> Actos de administración  <input type="checkbox"/> Especial. Especifique _____ <input type="checkbox"/> Limitado. Especifique _____			
<b>EN CASO DE HABER SELECCIONADO NOMBRAMIENTO</b>			
Cargo*:			
Facultades*:			
<b>SECCION 3. INFORMACION Y DOCUMENTACION DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE SOLICITA EL TRAMITE DE BAJA</b>			
<b>I. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE PRESENTA EL FORMATO</b>			
Nombre del Representante Legal*:			
	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido
Registro Federal de Contribuyentes*:	Homoclave*		
Correo Electrónico*:			
<b>II. INFORMACION DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE PRESENTA EL FORMATO</b>			
<i>(Sólo aplica este apartado en caso de que la información del representante legal ya obre en los archivos del IFT.</i>			
Número de escritura:		Fecha:	
Notario Público:			

Número de expediente:		Fecha presentación:	de	
<b>III. DOCUMENTACION QUE DEBERA ADJUNTARSE PARA ACREDITAR AL REPRESENTANTE LEGAL QUE PRESENTA EL FORMATO</b>				
<b>TIPO DE DOCUMENTO</b>				
<input type="checkbox"/> Testimonio o copia certificada de Instrumento Notarial		<input type="checkbox"/> Nombramiento		
Fecha del documento*:				
<b>EN CASO DE HABER SELECCIONADO INSTRUMENTO NOTARIAL</b>				
Número de escritura*:				
Nombre de Notario Público*:				
Número de Notaría*:		Estado de la Notaría*:		
<b>TIPO DE PODER*</b>				
<input type="checkbox"/>	Pleitos y cobranzas	<input type="checkbox"/>	Actos de dominio	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Especial. Especifique _____	<input type="checkbox"/>	Limitado. Especifique _____	
<b>EN CASO DE HABER SELECCIONADO NOMBRAMIENTO</b>				
Cargo*:				
Facultades*:				
<b>SECCION 4. USO DE LA FIRMA ELECTRONICA AVANZADA Y NOTIFICACIONES ELECTRONICAS</b>				
<b>I. Firma Electrónica Avanzada*</b>				
Acepto hacer uso de la Firma Electrónica Avanzada como medio de autenticación para la presentación de Actuaciones Electrónicas ante el IFT a través de su Ventanilla Electrónica.			<input type="checkbox"/> Sí, acepto	
<b>II. Notificaciones electrónicas*</b>				
Acepto recibir notificaciones de forma electrónica al correo señalado en la Sección 1 de éste formato, en todos los trámites y servicios que se presenten a través de la Ventanilla Electrónica del IFT.			<input type="checkbox"/> Sí, acepto	

Declaro bajo protesta de decir verdad, que la información contenida en el presente formato es correcta y concuerda con los documentos que se anexan al mismo, quedando apercibido de las penas en que incurrirán las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial, en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I, del Código Penal Federal. Asimismo, quedo enterado de los términos, condiciones y plazos de este procedimiento por lo que no tengo duda alguna y estoy conforme con ello.

**AVISO DE PRIVACIDAD**

El Instituto Federal de Telecomunicaciones, con domicilio en Av. Insurgentes Sur No.1143, Colonia Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México, México, utilizará sus datos personales recabados para:

- Identificar a las personas físicas o morales que con motivo de su interés particular presentan información para llevar a cabo un trámite.
- Notificar y contactar a los Interesados en su caso.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de la página de internet del Instituto Federal de Telecomunicaciones en la sección de avisos de privacidad.

- A TRAVES DEL PRESENTE CONFIRMO QUE HE LEIDO, Y QUE ENTIENDO Y ACEPTO LOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE AVISO DE PRIVACIDAD.**

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

(Nombre y firma del Representante Legal Solicitante)

INSTRUCTIVO DE LLENADO		
Nombre del campo	Descripción del campo	Unidad de medida
<b>Sección 1. Tipo de Solicitud y Datos generales</b>		
I. Procedimiento	<p>Seleccione una opción y marque con una "X" únicamente el tipo de trámite referente a su solicitud:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Alta</li> <li>• Modificación</li> <li>• Baja</li> </ul>	No aplica
II. Datos del Interesado	Deberá proporcionar los datos de referencia de la Institución.	No aplica
Nombre o denominación social*	Es el nombre o denominación de la Institución correspondiente a la solicitud	No aplica
Registro Federal de Contribuyentes*	Es el RFC de la Institución correspondiente a la solicitud.	No aplica
Calle*	Nombre completo, sin abreviaturas, del tipo de vialidad que corresponda al domicilio del interesado.	No aplica
Número exterior*	Número exterior con el que se identifica el domicilio del interesado.	No aplica
Número interior	Número interior con el que se identifica el domicilio del interesado.	No aplica
Colonia*	Nombre completo sin abreviaturas de la colonia o asentamiento humano que corresponda al domicilio del interesado.	No aplica
Municipio o Demarcación Territorial*	Nombre completo sin abreviaturas del Municipio o de la Demarcación Territorial que corresponda al domicilio del interesado.	No aplica
Entidad Federativa*	Entidad federativa en donde se encuentra el domicilio del interesado. Por ejemplo: Ciudad de México, Baja California, Estado de México.	No aplica
Código Postal*	Número completo del código postal que corresponda al domicilio del interesado.	No aplica
Teléfono	Número(s) telefónico(s) fijo a 10 dígitos del interesado, ejemplo: Teléfono local: 55 57 31 49 52.	No aplica
III. Domicilio para recibir notificaciones	Únicamente para los efectos del presente trámite, deberá proporcionarse el domicilio completo en el que el Instituto podrá prevenir al Promoviente en caso de información faltante.	No aplica
Calle*	Nombre completo, sin abreviaturas, del tipo de vialidad que corresponda al domicilio para recibir notificaciones.	No aplica

Número exterior*	Número exterior con el que se identifica el domicilio para recibir notificaciones.	No aplica
Número interior	Número interior con el que se identifica el domicilio para recibir notificaciones.	No aplica
Colonia*	Nombre completo sin abreviaturas de la colonia o asentamiento humano que corresponda al domicilio para recibir notificaciones.	No aplica
Municipio o Demarcación Territorial*	Nombre completo sin abreviaturas del Municipio o de la Demarcación Territorial que corresponda al domicilio para recibir notificaciones.	No aplica
Entidad Federativa*	Entidad federativa en donde se encuentra el domicilio para recibir notificaciones. Por ejemplo: Ciudad de México, Baja California, Estado de México.	No aplica
Código Postal*	Número completo del código postal que corresponda al domicilio para recibir notificaciones.	No aplica
Teléfono	Número(s) telefónico(s) fijo a 10 dígitos del domicilio para recibir notificaciones, ejemplo: Teléfono local: 55 57 31 49 52.	No aplica
Correo electrónico*	Dirección en Internet señalada para enviar y recibir mensajes de datos y documentos electrónicos relacionados, a través de los dispositivos tecnológicos que permiten efectuar la transmisión y recepción de mensajes de datos y documentos electrónicos, la cual podrá ser utilizada por el Instituto a efecto de prevenir al interesado por información faltante.	No aplica
IV. Autorizados para oír y recibir notificaciones	Deberán señalarse los nombres de las personas autorizadas por el interesado para darle seguimiento al trámite de solicitud.	No aplica
V. Datos del Representante Legal que tendrá acceso a la Ventanilla Electrónica del IFT	Deberá proporcionarse la información de quien hará uso de la Ventanilla Electrónica para la realización de Actuaciones Electrónicas.	No aplica
Nombre del Representante Legal*	Deberá proporcionarse el nombre completo del actual representante legal que tendrá acceso a la Ventanilla Electrónica, o bien respecto del cual se modificarán los datos o se solicita la baja como usuario de la Ventanilla Electrónica.	No aplica
Registro Federal de Contribuyentes*	Deberá señalarse el RFC del Representante Legal.	No aplica
Correo electrónico	Dirección en Internet señalada para enviar y recibir mensajes de datos y documentos electrónicos relacionados, a través de los dispositivos tecnológicos que permiten efectuar la transmisión y recepción de mensajes de datos y documentos electrónicos, el cual será utilizado como usuario para acceder a la Ventanilla Electrónica.	No aplica

<b>Sección 2. Documentación para acreditar al representante legal*</b>		
I. Documentación para acreditar al representante legal	<p>Seleccione con una "X" si presenta adjunta a la solicitud el testimonio o copia certificada del instrumento público que acredite la representación legal, o bien el nombramiento del funcionario que conforme a las facultades expresamente otorgadas representa legalmente a la Institución.</p> <p>Asimismo, deberá precisar la referencia de éste, a efecto de hacer posible su identificación.</p>	No aplica
<b>Sección 3. Información y documentación del representante legal que solicita el trámite de baja</b>		
I. Documentación para acreditar al representante legal solicitante de la opción Baja	<p>Seleccione con una "X" si presenta adjunta a la solicitud el testimonio o copia certificada del instrumento público que acredite la representación legal, o bien el nombramiento del funcionario que conforme a las facultades expresamente otorgadas representa legalmente a la Institución.</p> <p>Asimismo, deberá precisar la referencia de éste, a efecto de hacer posible su identificación.</p>	No aplica
<b>Sección 4. Uso de la Firma Electrónica Avanzada y notificaciones electrónicas</b>		
I. Firma Electrónica Avanzada	Deberá de señalarse de manera expresa que acepta hacer uso de la Firma Electrónica Avanzada como medio de autenticación para la presentación de Actuaciones Electrónicas ante el IFT, a través de su Ventanilla Electrónica.	No aplica
II. Notificaciones electrónicas	Deberá señalarse de manera expresa que acepta recibir notificaciones de forma electrónica en todos los trámites que se presenten a través de la Ventanilla Electrónica del IFT.	No aplica

<b>PLAZOS A LOS QUE ESTARA SUJETO EL TRAMITE</b>
<p>El plazo máximo de resolución del trámite por parte del IFT, a partir de la recepción de la presente solicitud, será de 10 (diez) días hábiles.</p> <p>El plazo con que cuenta el IFT para efectuar a los interesados la prevención ante la falta de información o requisitos del trámite es de 5 (cinco) días hábiles.</p> <p>En caso de prevención, el plazo con que cuenta el interesado para subsanar la información o documentación faltante o errónea será de 10 (diez) días hábiles. Transcurrido dicho plazo sin que el interesado haya desahogado la prevención el IFT desechará el trámite.</p>

<b>FUNDAMENTO JURIDICO DEL TRAMITE</b>
- Artículo Décimo Primero de los <b>Lineamientos para la entrega, inscripción y consulta de información para la conformación del Sistema Nacional de Información de Infraestructura.</b>

<b>INFORMACION ADICIONAL QUE PUEDA SER DE UTILIDAD A LOS INTERESADOS</b>

En el supuesto de haber seleccionado la Modalidad del trámite "BAJA", el formato deberá ser firmado por algún otro representante legal, distinto al que se identifique con el usuario que se dará de baja.

ANEXO III

<b>FORMATO PARA ACCEDER A LA VENTANILLA ELECTRONICA DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES</b>	 <small>INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES</small>
---	---

Consideraciones Generales para el llenado del presente formato.

1. Completar la información requerida en cada uno de sus rubros, conforme al tipo de solicitud.
2. Los campos de información que contengan un asterisco (\*) como identificador son de carácter obligatorio. No obstante lo anterior, se recomienda el llenado de todos los campos contenidos en este formato, para una mejor evaluación de su solicitud.
3. Podrá llenar el presente con letra molde legible, preferentemente en tinta azul, máquina de escribir o a computadora. Una vez completado el formato, y de ser el caso, deberá imprimirlo para su suscripción y posterior presentación ante la Oficialía de Partes Común del Instituto Federal de Telecomunicaciones.
4. Para cualquier duda respecto a la información que habrá que proporcionar en cada uno de los rubros, consultar el instructivo del presente formato .
5. El formato no será válido si presenta tachaduras o enmendaduras en su información.

**INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES (IFT)**  
**Unidad de Concesiones y Servicios**

Av. Insurgentes Sur No. 1143, Col. Nochebuena,  
 Demarcación Territorial Benito Juárez,  
 C.P. 03720, Ciudad de México, México  
 Tel. 55-5015-4000  
[www.ift.org.mx](http://www.ift.org.mx)

Lugar y Fecha:	
----------------	--

SECCION 1. TIPO DE SOLICITUD Y DATOS GENERALES											
I. PROCEDIMIENTO* ( <i>Sólo debe seleccionar una opción</i> )											
<input type="checkbox"/> ALTA				<input type="checkbox"/> MODIFICACION				<input type="checkbox"/> BAJA			
* En el caso de seleccionar BAJA, no aplicará completar las Secciones 2 y 3 del presente formato.											
II. DATOS DEL INTERESADO											
Nombre, denominación o razón social*:											
Registro Federal de Contribuyentes*:										Homoclave*	
Calle *:						Número Exterior*:					
Número interior			Colonia*:								

Municipio Demarcación Territorial*:	<input type="text"/>	Entidad Federativa*:	<input type="text"/>										
Código Postal*:	<input type="text"/>	Teléfono(s):	<input type="text"/>										
<b>III. DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES A PROPOSITO DEL PRESENTE TRAMITE</b>													
Calle *:	<input type="text"/>	Número Exterior*:	<input type="text"/>										
Número interior:	<input type="text"/>	Colonia*:	<input type="text"/>										
Municipio Demarcación Territorial*:	<input type="text"/>	Entidad Federativa*:	<input type="text"/>										
Código Postal*:	<input type="text"/>	Teléfono(s):	<input type="text"/>										
Correo Electrónico*:	<input type="text"/>												
<b>IV. AUTORIZADOS PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES: (Agregar las filas que considere necesarias)</b>													
Nombre(s) completo(s) de la(s) persona(s) autorizada(s) para oír y recibir notificaciones:	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>										
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>										
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>										
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>										
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>										
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>										
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>										
		Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido									
<b>V. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA EL CUAL SE SOLICITA EL ALTA, MODIFICACION O BAJA DEL ACCESO A LA VENTANILLA ELECTRONICA:</b>													
Nombre del Representante Legal*:	<input type="text"/>												
	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido										
Registro Federal de Contribuyentes*:	<input type="text"/>										Homoclave*	<input type="text"/>	
Correo Electrónico*:	<input type="text"/>												

<b>SECCION 2.</b>	<b>DOCUMENTACION O INFORMACION PARA ACREDITAR AL REPRESENTANTE LEGAL</b> <i>(Seleccione únicamente una de las siguientes dos opciones)</i>
-------------------	---

I. INFORMACION PARA ACREDITAR AL REPRESENTANTE LEGAL			
<i>(Sólo aplica este apartado en caso de que la acreditación del representante legal ya obre en los archivos del IFT. Al respecto deberá seleccionar y llenar los campos de una de las dos opciones: I.A. o I.B.)</i>			
<input type="checkbox"/> I.A. Número de inscripción en el Registro Público de Concesiones de la acreditación del Representante Legal:			
<input type="checkbox"/> I.B. Datos del Poder Notarial que obra en el archivo del IFT:			
Número de escritura:		Fecha:	
Notario Público:			
Número de expediente:		Fecha presentación:	de

II. DOCUMENTACION QUE DEBERA ADJUNTARSE AL PRESENTE FORMATO PARA ACREDITAR AL REPRESENTANTE LEGAL			
<i>(Sólo aplica este apartado en caso de que el representante legal no se encuentre acreditado ante el IFT)</i>			
TIPO DE DOCUMENTO			
<input type="checkbox"/> Instrumento Notarial	<input type="checkbox"/> Nombramiento (en el caso de concesionarios de uso público)	<input type="checkbox"/> Acta de Asamblea (en el caso de concesionarios de uso social indígena)	
Fecha del documento:			
EN CASO DE HABER SELECCIONADO INSTRUMENTO NOTARIAL			
Número de escritura:			
Nombre de Notario Público:			
Número de Notaría:		Estado de la Notaría:	
TIPO DE PODER			
<input type="checkbox"/> Pleitos y cobranzas	<input type="checkbox"/> Actos de dominio	<input type="checkbox"/> Actos de administración	
<input type="checkbox"/> Especial. Especifique _____	<input type="checkbox"/> Limitado. Especifique _____		
EN CASO DE HABER SELECCIONADO NOMBRAMIENTO			
Cargo:			
Facultades:			

SECCION 3. DATOS DE LAS CONCESIONES, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y/O ASIGNACIONES OTORGADAS AL INTERESADO	
I.	Folio(s) Electrónico(s) *

Por medio del presente, atentamente solicito a ese IFT reconocer y tener por autorizado al Representante Legal que, conforme a lo señalado en su respectivo poder, acreditado en el apartado anterior, se encuentra facultado para realizar ante ese órgano constitucional autónomo la presentación de Actuaciones Electrónicas en la Ventanilla Electrónica, relacionadas con las concesiones, permisos, autorizaciones o asignaciones, cuyos folios electrónicos del Registro Público de Concesiones, se enlistan a continuación<sup>1</sup>:

-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-

SECCION 4. INFORMACION Y DOCUMENTACION DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE SOLICITA EL TRAMITE DE BAJA																							
I. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE PRESENTA EL FORMATO																							
Nombre del Representante Legal*:	<table border="1"> <tr> <td>Nombre (s)</td> <td>Primer apellido</td> <td>Segundo apellido</td> </tr> </table>	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido																			
Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido																					
Registro Federal de Contribuyentes*:	<table border="1"> <tr> <td colspan="10"></td> <td>Homoclave*</td> </tr> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table>											Homoclave*											
										Homoclave*													
Correo Electrónico*:																							
II. INFORMACION DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE PRESENTA EL FORMATO																							
<i>(Sólo aplica este apartado en caso de que la información del representante legal ya obre en los archivos del IFT. Al respecto deberá seleccionar y llenar los campos de una de las dos opciones: I.A. o I.B.)</i>																							
<input type="checkbox"/> I.A. Número de inscripción en el Registro Público de Concesiones de la acreditación del Representante Legal:																							
<input type="checkbox"/> I.B. Datos del Poder Notarial que obra en el archivo del IFT:																							
Número de escritura:	Fecha:																						
Notario Público:																							
Número de expediente:	Fecha de presentación:																						
I. DOCUMENTACION QUE DEBERA ADJUNTARSE PARA ACREDITAR AL REPRESENTANTE LEGAL QUE PRESENTA EL FORMATO																							

<sup>1</sup> Si desconoce los folios electrónicos se le sugiere visitar y consultar el Registro Público de Concesiones.

TIPO DE DOCUMENTO			
<input type="checkbox"/> Testimonio o copia certificada de Instrumento Notarial		<input type="checkbox"/> Nombramiento	
Fecha del documento*:			
EN CASO DE HABER SELECCIONADO INSTRUMENTO NOTARIAL			
Número de escritura*:			
Nombre de Notario Público*:			
Número de Notaría*:		Estado de la Notaría*:	

TIPO DE PODER*			
<input type="checkbox"/>	Pleitos y cobranzas	<input type="checkbox"/>	Actos de dominio
		de	<input type="checkbox"/>
			Actos de administración
<input type="checkbox"/>	Especial. Especifique	<input type="checkbox"/>	Limitado. Especifique
EN CASO DE HABER SELECCIONADO NOMBRAMIENTO			
Cargo*:			
Facultades*:			

SECCION 5. USO DE LA FIRMA ELECTRONICA AVANZADA Y NOTIFICACIONES ELECTRONICAS	
I. Firma Electrónica Avanzada*	
Acepto hacer uso de la Firma Electrónica Avanzada como medio de autenticación para la presentación de Actuaciones Electrónicas ante el IFT a través de su Ventanilla Electrónica.	<input type="checkbox"/> Sí, acepto
II. Notificaciones electrónicas*	
Acepto recibir notificaciones de forma electrónica al correo señalado en la Sección 1 de éste formato, en todos los trámites y servicios que se presenten a través de la Ventanilla Electrónica del IFT.	<input type="checkbox"/> Sí, acepto

Declaro bajo protesta de decir verdad, que la información contenida en el presente formato es correcta y concuerda con los documentos que se anexan al mismo, quedando apercibido de las penas en que incurrirán las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial, en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I, del Código Penal Federal. Asimismo, quedo enterado de los términos, condiciones y plazos de este procedimiento por lo que no tengo duda alguna y estoy conforme con ello.

AVISO DE PRIVACIDAD	
El Instituto Federal de Telecomunicaciones, con domicilio en Av. Insurgentes Sur No.1143, Colonia Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México, México, utilizará sus datos personales recabados para:	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Identificar a las personas físicas o morales que con motivo de su interés particular presentan</li> </ul>	

información para llevar a cabo un trámite.

- Notificar y contactar a los Interesados en su caso.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de la página de internet del Instituto Federal de Telecomunicaciones en la sección de avisos de privacidad.

- A TRAVES DEL PRESENTE CONFIRMO QUE HE LEIDO, Y QUE ENTIENDO Y ACEPTO LOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE AVISO DE PRIVACIDAD.**

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

(Nombre y firma del Interesado o de su Representante Legal)

INSTRUCTIVO DE LLENADO		
Nombre del campo	Descripción del campo	Unidad de medida
<b>Sección 1. Tipo de Solicitud y Datos generales</b>		
I. Procedimiento	Seleccione una opción y marque con una "X" únicamente el tipo de trámite referente a su solicitud: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Alta</li> <li>• Modificación</li> <li>• Baja</li> </ul>	No aplica
II. Datos del Interesado	Deberá proporcionar los datos de referencia de la persona física o moral correspondiente a la solicitud.	No aplica
Nombre o denominación social*	Es el nombre o denominación de la persona física o moral correspondiente a la solicitud	No aplica
Registro Federal de Contribuyentes*	Es el RFC de la persona física o moral correspondiente a la solicitud. En caso de tratarse de una persona moral, deberá colocarse al inicio un CERO	No aplica
Calle*	Nombre completo, sin abreviaturas, del tipo de vialidad que corresponda al domicilio del interesado.	No aplica
Número exterior*	Número exterior con el que se identifica el domicilio del interesado.	No aplica
Número interior	Número interior con el que se identifica el domicilio del interesado.	No aplica
Colonia*	Nombre completo sin abreviaturas de la colonia o asentamiento humano que corresponda al domicilio del interesado.	No aplica
Municipio o Demarcación Territorial*	Nombre completo sin abreviaturas del Municipio o de la Demarcación Territorial que corresponda al	No aplica

	domicilio del interesado.	
Entidad Federativa*	Entidad federativa en donde se encuentra el domicilio del interesado. Por ejemplo: Ciudad de México, Baja California, Estado de México.	No aplica
Código Postal*	Número completo del código postal que corresponda al domicilio del interesado.	No aplica
Teléfono	Número(s) telefónico(s) fijo a 10 dígitos del interesado, ejemplo: Teléfono local: 55 57 31 49 52.	No aplica
III. Domicilio para recibir notificaciones	Únicamente para los efectos del presente trámite, deberá proporcionarse el domicilio completo en el que el Instituto podrá prevenir al Promovente en caso de información faltante.	No aplica
Calle*	Nombre completo, sin abreviaturas, del tipo de vialidad que corresponda al domicilio para recibir notificaciones.	No aplica
Número exterior*	Número exterior con el que se identifica el domicilio para recibir notificaciones.	No aplica
Número interior	Número interior con el que se identifica el domicilio para recibir notificaciones.	No aplica
Colonia*	Nombre completo sin abreviaturas de la colonia o asentamiento humano que corresponda al domicilio para recibir notificaciones.	No aplica
Municipio o Demarcación Territorial*	Nombre completo sin abreviaturas del Municipio o de la Demarcación Territorial que corresponda al domicilio para recibir notificaciones.	No aplica
Entidad Federativa*	Entidad federativa en donde se encuentra el domicilio para recibir notificaciones. Por ejemplo: Ciudad de México, Baja California, Estado de México.	No aplica
Código Postal*	Número completo del código postal que corresponda al domicilio para recibir notificaciones.	No aplica
Teléfono	Número(s) telefónico(s) fijo a 10 dígitos del domicilio para recibir notificaciones, ejemplo: Teléfono local: 55 57 31 49 52.	No aplica
Correo electrónico*	Dirección en Internet señalada para enviar y recibir mensajes de datos y documentos electrónicos relacionados, a través de los dispositivos tecnológicos que permiten efectuar la transmisión y recepción de mensajes de datos y documentos electrónicos, la cual podrá ser utilizada por el Instituto a efecto de prevenir al interesado por información faltante.	No aplica
IV. Autorizados para oír y recibir notificaciones	Deberán señalarse los nombres de las personas autorizadas por el interesado para darle seguimiento al trámite de solicitud.	No aplica

V. Datos del Representante Legal que tendrá acceso a la Ventanilla Electrónica del IFT	Deberá proporcionarse la información del quien hará uso de la Ventanilla Electrónica para la realización de Actuaciones Electrónicas.	No aplica
Nombre del Representante Legal o de la persona física por derecho propio*	Deberá proporcionarse el nombre completo del actual representante legal que tendrá acceso a la Ventanilla Electrónica.	No aplica
Registro Federal de Contribuyentes*	Deberá señalarse el RFC del Representante Legal.	No aplica
Correo electrónico	Dirección en Internet señalada para enviar y recibir mensajes de datos y documentos electrónicos relacionados, a través de los dispositivos tecnológicos que permiten efectuar la transmisión y recepción de mensajes de datos y documentos electrónicos, el cual será utilizado como usuario para acceder a la Ventanilla Electrónica.	No aplica
<b>Sección 2. Documentación o información para acreditar al representante legal*</b>		
I. Información para acreditar al representante legal	En caso de que el testimonio o copia certificada del instrumento público ya obre en los archivos del Instituto, deberá seleccionarse con una "X" alguna de las siguientes opciones.	No aplica
I.A. Número de inscripción en Registro Público de Concesiones de la acreditación del Representante Legal	Deberá señalarse el folio con el que se inscribió previamente al representante legal en el Registro Público de Concesiones.	No aplica
I.B. Datos de poder notarial que obra en el archivo del Instituto	Solo aplica para representantes legales que hayan acreditado previamente su personalidad ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones. Deberán indicar: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Número de la escritura pública;</li> <li>2. Fecha de emisión de la escritura pública;</li> <li>3. Notario público que emitió la escritura pública;</li> <li>4. Número de expediente del Instituto en el que se presentó la escritura pública, y</li> <li>5. Fecha de presentación de la escritura pública ante el Instituto.</li> </ol>	No aplica
II. Documentación para acreditar al representante legal	Seleccione con una "X" si presenta adjunta a la solicitud el testimonio o copia certificada del instrumento público que acredite la representación legal, o bien el nombramiento en el caso de concesionarios de uso público, o bien el acta de asamblea en el caso de concesionarios de uso social indígena. Asimismo, deberá precisar la referencia de éste, a efecto de hacer posible su identificación.	No aplica

<b>Sección 3. Datos de las concesiones, permisos, autorizaciones y/o asignaciones otorgadas al interesado</b>		
I. Folio(s) Electrónico(s):	Deberá señalar los Folios Electrónicos que le correspondan al concesionario/autorizado	No aplica
<b>Sección 4. Información y documentación del representante legal que solicita el trámite de baja</b>		
I. Documentación para acreditar al representante legal solicitante de la opción Baja	<p>Seleccione con una "X" si presenta adjunta a la solicitud el testimonio o copia certificada del instrumento público que acredite la representación legal, o bien el nombramiento del funcionario que conforme a las facultades expresamente otorgadas representa legalmente a la Institución.</p> <p>Asimismo, deberá precisar la referencia de éste, a efecto de hacer posible su identificación.</p>	No aplica
<b>Sección 5. Uso de la Firma Electrónica Avanzada y notificaciones electrónicas</b>		
I. Firma Electrónica Avanzada	Deberá de señalarse de manera expresa que acepta hacer uso de la Firma Electrónica Avanzada como medio de autenticación para la presentación de Actuaciones Electrónicas ante el IFT, a través de su Ventanilla Electrónica.	No aplica
II. Notificaciones electrónicas	Deberá señalarse de manera expresa que acepta recibir notificaciones de forma electrónica en todos los trámites que se presenten a través de la Ventanilla Electrónica del IFT.	No aplica

<b>PLAZOS A LOS QUE ESTARA SUJETO EL TRAMITE</b>
<p>El plazo máximo de resolución del trámite por parte del IFT, a partir de la recepción de la presente solicitud, será de 10 (diez) días hábiles.</p> <p>El plazo con que cuenta el IFT para efectuar a los interesados la prevención ante la falta de información o requisitos del trámite es de 5 (cinco) días hábiles.</p> <p>En caso de prevención, el plazo con que cuenta el interesado para subsanar la información o documentación faltante o errónea será de 10 (diez) días hábiles. Transcurrido dicho plazo sin que el interesado haya desahogado la prevención el IFT desechará el trámite.</p>

<b>FUNDAMENTO JURIDICO DEL TRAMITE</b>
- Artículos Décimo Tercero, Décimo Cuarto y Décimo Quinto de los <b>Lineamientos para la sustanciación de los trámites y servicios que se realicen ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de la Ventanilla Electrónica.</b>

<b>INFORMACION ADICIONAL QUE PUEDA SER DE UTILIDAD A LOS INTERESADOS</b>

En el supuesto de haber seleccionado la Modalidad del trámite "BAJA", el formato deberá ser firmado por algún otro representante legal que se encuentre acreditado, distinto al que se identifique con el usuario que se dará de baja.

Tratándose de Concesiones para Uso Social Comunitaria y Concesiones para Uso Social Indígena, el IFT podrá brindar asistencia técnica, a petición de parte, en materia jurídica, de ingeniería, y/o administrativa, de manera previa a la presentación de la solicitud y durante el procedimiento para obtener las concesiones respectivas para la facilitación del cumplimiento de los requisitos correspondientes.

La asistencia técnica que brinde el IFT a los solicitantes de concesiones para uso social indígena para la acreditación de requisitos, será acorde con los usos y costumbres de los Pueblos Indígenas.

**ANEXO IV**  
**DICCIONARIO DE DATOS**

<b>I.</b> Para efectos del Diccionario de Datos y de los Formatos de Información, se utilizarán las siguientes siglas y acrónimos:	
AAS: <i>Adaptive Antenna System;</i>	IDI: <i>Identificador de Indicador;</i>
AM: <i>Amplitud Modulada;</i>	IP: <i>Internet Protocol;</i>
ATM: <i>Asynchronous Transfer Mode;</i>	LTE: <i>Long Term Evolution;</i>
BCCH: <i>Broadcast Control Channel;</i>	MGW: <i>Media Gateway;</i>
BSIC: <i>Base Station Identity Code;</i>	MIMO: <i>Multiple-Input Multiple-Output;</i>
CCA: <i>Central de Conmutación de Abonados;</i>	OLT: <i>Optical Line Termination;</i>
CCE: <i>Central con Capacidad de Enrutamiento;</i>	OTN: <i>Optical Transport Network;</i>
CCU: <i>Central de Tránsito Urbano;</i>	PCI: <i>Physical Cell ID;</i>
CMTS: <i>Cable Modem Termination System</i>	PIRE: <i>Potencia Isotrópica Radiada Equivalente;</i>
CTI: <i>Central de Tránsito Interurbano;</i>	PON: <i>Passive Optical Network</i>
DSL: <i>Digital Subscriber Line;</i>	PRA: <i>Potencia Radiada Aparente</i>
DSLAM: <i>Digital Subscriber Line Access Multiplexer;</i>	PSC: <i>Primary Scrambling Code;</i>
eNode B: <i>Evolved Node B;</i>	RPT: <i>Red Pública de Telecomunicaciones;</i>
FM: <i>Frecuencia Modulada;</i>	SU-MIMO: <i>Single User-MIMO;</i>
GSM: <i>Global System for Mobile communications;</i>	TDM: <i>Time Division Multiplexing;</i>
HSDPA: <i>High Speed Downlink Packet Access;</i>	UPS: <i>Uninterruptible Power Supply;</i>
HSPA+: <i>High Speed Packet Access Plus;</i>	VHF: <i>Very High Frequency;</i>
IDE: <i>Identificador de Elemento</i>	WCDMA: <i>Wideband Code Division Multiple Access.</i>

IDE	Antena AM				
1					
Definición del Elemento:	Generales				
	Información geográfica			Propiedad	
	Archivo Vectorial				
Elemento que se emplea para radiar o recibir ondas electromagnéticas a través del espacio libre en AM.	Aplica			Aplica	
IDI	Indicador	Definición	Periodicidad de Actualización	Unidad	Entrega de Información
1.1	Código	Indicar el Código Identificador de la	Anual	-	Obligatoria

	Identificador	infraestructura a registrar.			
1.2	Código Identificador de Torre	Indicar el Código Identificador de la Torre en la que se encuentre el Elemento.	Anual	-	Obligatoria
1.3	Código Identificador de Sitio	Indicar el Código Identificador del Sitio en el que se encuentra el Elemento.	Anual	-	Obligatoria
1.4	Marca	Indicar el nombre del fabricante del Elemento.	Anual	-	Obligatoria
1.5	Modelo	Indicar el modelo del Elemento.	Anual	-	Obligatoria
1.6	Tipo de antena	Indicar el tipo de antena instalada y/o disponible con base en lo siguiente: - Panel - Tablero - Monopolo - Versátil - Yagi - Otro (indicar)	Anual	-	Obligatoria
1.7	PRA	Indicar la potencia radiada aparente en la antena.	Anual	dB	Obligatoria
1.8	Altura física del elemento radiador	Altura de la antena desde el nivel del suelo hasta el extremo superior.	Anual	metro (m)	Obligatoria

IDE	Antena FM				
2					
Definición del Elemento:	Generales				
	Información geográfica			Propiedad	
	Archivo Vectorial				
Elemento que se emplea para radiar o recibir ondas electromagnéticas a través del espacio libre en FM.	Aplica			Aplica	
IDI	Indicador	Definición	Periodicidad de Actualización	Unidad	Entrega de Información
2.1	Código Identificador	Indicar el Código Identificador de la infraestructura a registrar.	Anual	-	Obligatoria
2.2	Código Identificador de	Indicar el Código Identificador de la Torre	Anual	-	Obligatoria

	Torre	en la que se encuentre el Elemento.			
2.3	Código Identificador de Sitio	Indicar el Código Identificador del Sitio en el que se encuentra el Elemento.	Anual	-	Obligatoria
2.4	Marca	Indicar el nombre del fabricante del Elemento.	Anual	-	Obligatoria
2.5	Modelo	Indicar el modelo del Elemento.	Anual	-	Obligatoria
2.6	Montaje	Indicar el tipo de instalación utilizado para realizar el montaje de la antena con base en lo siguiente: - Lateral - Otro (indicar)	Anual	-	Obligatoria
2.7	Tipo de antena	Indicar el tipo de antena instalada y/o disponible con base en lo siguiente: - Panel - Tablero - Versátil - Yagi - Otro (indicar)	Anual	-	Obligatoria
2.8	PRA	Indicar la potencia radiada aparente en la antena.	Anual	dB	Obligatoria
2.9	Altura de la antena	Indicar la altura del centro de radiación de la antena.	Anual	metro (m)	Obligatoria

IDE	Antena GSM				
3					
Definición del Elemento:	Generales				
	Información geográfica			Propiedad	
	Archivo Vectorial				
Elemento que se emplea para radiar o recibir ondas electromagnéticas a través del espacio libre en la tecnología GSM.	Aplica			Aplica	
IDI	Indicador	Definición	Periodicidad de Actualización	Unidad	Entrega de Información
3.1	Código Identificador	Indicar el Código Identificador de la infraestructura a registrar.	Anual	-	Obligatoria
3.2	Código identificador de Torre	Indicar el Código Identificador de la Torre en la que se encuentra el Elemento.	Anual	-	Obligatoria

3.3	Código Identificador de Central	Indicar el Código Identificador de la Central en la que se encuentra el Elemento.	Anual	-	Obligatoria
3.4	Código Identificador de Sitio	Indicar el Código Identificador del sitio en el que se encuentra el Elemento.	Anual	-	Obligatoria
3.5	Marca	Indicar el nombre del fabricante del Elemento.	Anual	-	Obligatoria
3.6	Modelo	Indicar el modelo del Elemento.	Anual	-	Obligatoria
3.7	Altura de la antena	Indicar la altura del centro de radiación de la antena	Anual	metro (m)	Obligatoria
3.8	Patrón de radiación	Indicar el patrón de radiación que describe el flujo de la densidad de máxima potencia para el plano horizontal y vertical en el campo lejano. Adjuntar archivo de texto con los valores del patrón de radiación de la antena compatible con alguna herramienta de simulación de redes.	Anual	-	Obligatoria
3.9	PIRE	Indicar la potencia isotrópica radiada equivalente en la antena.	Anual	decibel-miliwatt (dBm)	Obligatoria
3.10	Ganancia	Indicar la ganancia de la antena transmisora.	Anual	decibel isotrópico (dBi)	Obligatoria
3.11	Tipo de antena	Indicar el tipo de antena instalada con base en lo siguiente: - Tarjeta - Panel -Otro	Anual	-	Obligatoria

<b>IDE</b>	<b>Antena LTE</b>		
<b>4</b>			
<b>Definición del Elemento:</b>	<b>Generales</b>		
	<b>Información geográfica</b>		<b>Propiedad</b>
	<b>Archivo Vectorial</b>		
Elemento que se emplea para radiar o recibir ondas electromagnéticas a	Aplica		Aplica

través del espacio libre en la tecnología LTE.					
IDI	Indicador	Definición	Periodicidad de Actualización	Unidad	Entrega de Información
4.1	Código Identificador	Indicar el Código Identificador de la infraestructura a registrar.	Semestral	-	Obligatoria
4.2	Código Identificador de Torre	Indicar el Código Identificador de la Torre en la que se encuentre el Elemento.	Semestral	-	Obligatoria
4.3	Código Identificador de Central	Indicar el Código Identificador de la Central en la que se encuentra el Elemento.	Semestral	-	Obligatoria
4.4	Código Identificador del Sitio	Indicar el Código Identificador del Sitio en el que se encuentra el Elemento.	Semestral	-	Obligatoria
4.5	Marca	Indicar el nombre del fabricante del Elemento.	Semestral	-	Obligatoria
4.6	Modelo	Indicar el modelo del Elemento.	Semestral	-	Obligatoria
4.7	Altura de la antena	Indicar la altura del centro de radiación de la antena	Semestral	metro (m)	Obligatoria
4.8	Patrón de radiación	Indicar el patrón de radiación que describe el flujo de la densidad de máxima potencia para el plano horizontal y vertical en el campo lejano. Adjuntar archivo de texto con los valores del patrón de radiación de la antena compatible con alguna herramienta de simulación de redes.	Semestral	-	Obligatoria
4.9	PIRE	Indicar la potencia isotrópica radiada equivalente en la antena.	Semestral	decibel-miliwatt (dBm)	Obligatoria
4.10	Ganancia	Indicar la ganancia de la antena transmisora.	Semestral	decibel isotrópico (dBi)	Obligatoria
4.11	Tipo de antena	Indicar el tipo de antena instalada con base en lo siguiente: - Tarjeta - Panel	Semestral	-	Obligatoria

		- Otro (indicar) - Transmit Diversity - SU MIMO -MIMO - AAS - Otro (Indicar)			
--	--	---	--	--	--

IDE	Antena Microondas				
5	Generales				
Definición del Elemento:	Información geográfica		Propiedad		
	Archivo Vectorial				
Elemento que se emplean para radiar o recibir microondas electromagnéticas a través del espacio libre.	Aplica		Aplica		
IDI	Indicador	Definición	Periodicidad de Actualización	Unidad	Entrega de información
5.1	Código Identificador	Indicar el Código Identificador de la infraestructura a registrar.	Anual	-	Obligatoria
5.2	Código Identificador de Torre	Indicar el Código Identificador de la Torre en la que se encuentre el Elemento.	Anual	-	Obligatoria
5.3	Código Identificador de Central	Indicar el Código Identificador de la Central en la que se encuentra el Elemento.	Anual	-	Obligatoria
5.4	Código Identificador de Sitio	Indicar el Código Identificador del Sitio en el que se encuentra el Elemento.	Anual	-	Obligatoria
5.5	Marca	Indicar el nombre del fabricante del Elemento.	Anual	-	Obligatoria
5.6	Modelo	Indicar el modelo del Elemento.	Anual	-	Obligatoria

IDE	Antena TDT		
6	Generales		
Definición del Elemento:	Información geográfica		Propiedad
	Archivo Vectorial		
Elemento o elementos que	Aplica		Aplica

forman un sistema de radiadores de una Estación de Televisión, Equipo Auxiliar o Equipo Complementario que se emplea para radiar o recibir ondas electromagnéticas a través del espacio libre.					
IDI	Indicador	Definición	Periodicidad de Actualización	Unidad	Entrega de Información
6.1	Código Identificador	Indicar el Código Identificador de la infraestructura a registrar.	Anual	-	Obligatoria
6.2	Código Identificador de Torre	Indicar el Código Identificador de la Torre en la que se encuentre el Elemento.	Anual	-	Obligatoria
6.3	Código Identificador de Sitio	Indicar el Código Identificador del Sitio en el que se encuentra el Elemento.	Anual	-	Obligatoria
6.4	Marca	Indicar el nombre del fabricante del Elemento.	Anual	-	Obligatoria
6.5	Modelo	Indicar el modelo del Elemento.	Anual	-	Obligatoria
6.6	Montaje	Indicar el tipo de instalación utilizado para realizar el montaje de la antena con base en lo siguiente: - Lateral - Otro (indicar)	Anual	-	Obligatoria
6.7	Tipo de antena	Indicar el tipo de antena instalada y/o disponible con base en lo siguiente: - Panel - Tablero - Versátil - Otro (indicar)	Anual	-	Obligatoria
6.8	PRA	Indicar la potencia radiada aparente en la antena.	Anual	dB	Obligatoria
6.9	Altura de la antena	Indicar la altura del centro de radiación	Anual	metro (m)	Obligatoria

IDE	Antena WCDMA				
7	Generales				
Definición del Elemento:	Información geográfica		Propiedad		
	Archivo Vectorial				
Elemento que forma un sistema de radiadores que se emplea para radiar o recibir ondas electromagnéticas a través del espacio libre en la tecnología WCDMA.	Aplica		Aplica		
IDI	Indicador	Definición	Periodicidad de Actualización	Unidad	Entrega de Información
7.1	Código Identificador	Indicar el Código Identificador de la infraestructura a registrar.	Anual	-	Obligatoria
7.2	Código Identificador de Torre	Indicar el Código Identificador de la Torre en la que se encuentre el Elemento.	Anual	-	Obligatoria
7.3	Código Identificador de Central	Indicar el Código Identificador de la Central en la que se encuentra el Elemento.	Anual	-	Obligatoria
7.4	Código Identificador de Sitio	Indicar el Código Identificador del Sitio en el que se encuentra el Elemento.	Anual	-	Obligatoria
7.5	Marca	Indicar el nombre del fabricante del Elemento.	Anual	-	Obligatoria
7.6	Modelo	Indicar el modelo del Elemento.	Anual	-	Obligatoria
7.7	Altura de la antena	Indicar la altura del centro de radiación de la antena.	Anual	metro (m)	Obligatoria
7.8	Patrón de radiación	Indicar el patrón de radiación que describe el flujo de la densidad de máxima potencia para el plano horizontal y vertical en el campo lejano. Adjuntar archivo de	Anual	-	Obligatoria

		texto con los valores del patrón de radiación de la antena compatible con alguna herramienta de simulación de redes.			
7.9	PIRE	Indicar la potencia isotrópica radiada equivalente en la antena.	Anual	decibel-miliwatt (dBm)	Obligatoria
7.10	Ganancia	Indicar la ganancia de la antena transmisora.	Anual	decibel isotrópico (dBi)	Obligatoria
7.11	Tipo de antena	Indicar el tipo de antena instalada con base en lo siguiente: - Tarjeta - Panel - Otro (indicar)	Anual	-	Obligatoria

IDE		Central			
8					
Definición del Elemento:		Generales			
		Información geográfica Archivo Vectorial		Propiedad	
Elemento que permite, entre otros: la conmutación de servicios de voz, de circuitos y/o paquetes para ofrecer servicios de comunicación a través de las redes de telecomunicaciones, así como en su caso la agregación del tráfico generado por diferentes centrales remotas.		Aplica		Aplica	
IDI	Indicador	Definición	Periodicidad de Actualización	Unidad	Entrega de Información
8.1	Código Identificador	Indicar el Código Identificador de la infraestructura a registrar.	Anual	-	Obligatoria
8.2	Código Identificador de Sitio	Indicar el Código Identificador del Sitio en el que se encuentra el Elemento.	Anual	-	Obligatoria
8.3	Marca	Indicar el nombre del fabricante del	Anual	-	Obligatoria

		conmutador.			
8.4	Modelo	Indicar el modelo del conmutador.	Anual	-	Obligatoria
8.4	Tipo de central	Indicar el tipo de central con base en lo siguiente: - CCA o su equivalente - CCE o su equivalente - CCU o su equivalente - CTI Nacional (CTI que conmuta tráfico nacional) o su equivalente - CTI EE.UU. y Canadá (CTI que conmuta tráfico a EE.UU. y Canadá) o su equivalente - CTI (CTI que conmuta tráfico del resto del mundo) o su equivalente	Anual	-	Obligatoria
8.5	Interconexión	Indicar si es utilizado para interconexión con base en lo siguiente: - IP -TDM - Móvil -No es utilizada como punto de interconexión.	Anual	-	Obligatoria

IDE	CMTS		
9	CMTS		
Definición del Elemento:	Generales		Propiedad
	Información geográfica	Aplica	
	Archivo Vectorial		Aplica
Componente perteneciente a un sistema de acceso por cable que tiene por funciones multiplexar y monitorear las señales previas a introducirse en la red que proporciona servicios de datos de alta velocidad a una región extensa, e.g., Internet o televisión por cable o VoIP,		Aplica	Aplica

a los abonados de servicio fijo.					
IDI	Indicador	Definición	Periodicidad de Actualización	Unidad	Entrega de Información
9.1	Código Identificador	Indicar el Código Identificador de la infraestructura a registrar.	Anual	-	Obligatoria
9.2	Código Identificador de Central	Indicar el Código Identificador de la Central en la que se encuentra el Elemento.	Anual	-	Obligatoria
9.3	Código Identificador de Sitio	Indicar el Código Identificador del Sitio en el que se encuentra el Elemento.	Anual	-	Obligatoria
9.4	Marca	Indicar el nombre del fabricante del Elemento.	Anual	-	Obligatoria
9.5	Modelo	Indicar modelo del Elemento.	Anual	-	Obligatoria

IDE	DSLAM				
10	Generales				
Definición del Elemento:	Información geográfica		Propiedad		
	Archivo Vectorial				
Componente perteneciente a un sistema de línea de abonado digital (DSL, por sus siglas en inglés) que conecta múltiples usuarios y ofrece servicios de datos de alta velocidad haciendo uso de diversas técnicas de multiplexado.	Aplica		Aplica		
IDI	Indicador	Definición	Periodicidad de Actualización	Unidad	Entrega de Información
10.1	Código Identificador	Indicar el Código Identificador de la infraestructura a registrar.	Semestral		Obligatoria
10.2	Código Identificador de Central	Indicar el Código Identificador de la Central en la que se encuentra el	Semestral		Obligatoria

		Elemento.			
10.3	Código Identificador de Sitio	Indicar el Código Identificador del Sitio en el que se encuentra el Elemento.	Semestral		Obligatoria
10.4	Marca	Indicar el nombre del fabricante del Elemento.	Semestral		Obligatoria
10.5	Modelo	Indicar el modelo del Elemento.	Semestral		Obligatoria

IDE		eNodeB			
11					
Definición del Elemento:		Generales			
		Información geográfica		Propiedad	
		Archivo Vectorial			
Nodo físico y lógico responsable de la transmisión y/o recepción, por radiofrecuencia con el equipo terminal móvil del usuario final para la tecnología de cuarta generación.		Aplica		Aplica	
IDI	Indicador	Definición	Periodicidad de Actualización	Unidad	Entrega de Información
11.1	Código Identificador	Indicar el Código Identificador de la infraestructura a registrar.	Semestral	-	Obligatoria
11.2	Código Identificador de Sitio	Indicar el Código Identificador del Sitio en el que se encuentra el Elemento.	Semestral	-	Obligatoria
11.3	Marca	Indicar el nombre del fabricante del componente encargado de la transmisión y recepción de señales móviles.	Semestral	-	Obligatoria
11.4	Modelo	Indicar el modelo del componente encargado de la transmisión y recepción de señales móviles.	Semestral	-	Obligatoria

11.5	Versión LTE	Indicar la versión (del inglés, release) con la que está desplegada a nivel de radiofrecuencia.	Semestral	-	Obligatoria
11.6	Sensibilidad de recepción	Indicar la sensibilidad de recepción de la estación base.	Semestral	decibel-miliwatt (dBm)	Obligatoria

IDE	MGW				
12	Generales				
Definición del Elemento:	Información geográfica		Propiedad		
	Archivo Vectorial				
Componente que funge como interfaz de traducción bidireccional entre una red de conmutación de paquetes y una red de conmutación de circuitos.	Aplica		Aplica		
IDI	Indicador	Definición	Periodicidad de Actualización	Unidad	Entrega de Información
12.1	Código Identificador	Indicar el Código Identificador de la infraestructura a registrar.	Semestral	-	Obligatoria
12.2	Código Identificador de Central	Indicar el Código Identificador de la Central en la que se encuentra el Elemento.	Semestral	-	Obligatoria
12.3	Código Identificador de Sitio	Indicar el Código Identificador del Sitio en el que se encuentra el Elemento.	Semestral	-	Obligatoria
12.4	Marca	Indicar el nombre del fabricante del Elemento.	Semestral	-	Obligatoria
12.5	Modelo	Indicar el modelo del Elemento.	Semestral	-	Obligatoria
12.6	Interconexión	Indicar si es utilizado para interconexión con base en lo siguiente:	Semestral	-	Obligatoria
		- Sí - No			

IDE	Nodo B				
13	Generales				
Definición del Elemento:	Información geográfica			Propiedad	
	Archivo Vectorial				
Nodo físico y lógico responsable de la transmisión y/o recepción, por radiofrecuencia con el equipo terminal móvil del usuario final para la tecnología de tercera generación.	Aplica			Aplica	
IDI	Indicador	Definición	Periodicidad de Actualización	Unidad	Entrega de Información
13.1	Código Identificador	Indicar el Código Identificador de la infraestructura a registrar.	Anual	-	Obligatoria
13.2	Código Identificador de Sitio	Indicar el Código Identificador del Sitio en el que se encuentra el Elemento.	Anual	-	Obligatoria
13.3	Marca	Indicar el nombre del fabricante del componente encargado de la transmisión y recepción de señales móviles.	Anual	-	Obligatoria
13.4	Modelo	Indicar el modelo del componente encargado de la transmisión y recepción de señales móviles.	Anual	-	Obligatoria
13.5	Tecnologías celulares habilitadas	Indicar las tecnologías celulares habilitadas en el Node B con base en lo siguiente: - HSDPA - HSUPA - HSPA+	Anual	-	Obligatoria
13.6	Sensibilidad de	Indicar la	Anual	decibel-	Obligatoria

	recepción	sensibilidad de recepción de la estación base.		milliwatt (dBm)	
--	-----------	--	--	-----------------	--

IDE	OLT				
14	OLT				
Definición del Elemento:	Generales				
	Información geográfica			Propiedad	
	Archivo Vectorial				
Componente de una red pasiva óptica o PON que se comunica a través de una red de distribución por fibra óptica para controlar, distribuir y transferir señales a los dispositivos del cliente.	Aplica			Aplica	
IDI	Indicador	Definición	Periodicidad de Actualización	Unidad	Entrega de Información
14.1	Código Identificador	Indicar el Código Identificador de la infraestructura a registrar.	Semestral	-	Obligatoria
14.2	Código Identificador de Central	Indicar el Código Identificador de la Central en la que se encuentra el Elemento.	Semestral	-	Obligatoria
14.3	Código Identificador de Sitio	Indicar el Código Identificador del Sitio en el que se encuentra el Elemento.	Semestral		Obligatoria
14.4	Marca	Indicar el nombre del fabricante del Elemento.	Semestral	-	Obligatoria
14.5	Modelo	Indicar el modelo del Elemento.	Semestral	-	Obligatoria

IDE	Puntos de Interconexión				
15	Puntos de Interconexión				
Definición del Elemento:	Generales				
	Información geográfica			Propiedad	
	Archivo Vectorial				
Punto físico o virtual donde se establece la interconexión entre redes públicas de	Aplica			Aplica	

telecomunicaciones para el intercambio de tráfico de interconexión o de tráfico de servicios mayoristas.					
IDI	Indicador	Definición	Periodicidad de Actualización	Unidad	Entrega de Información
15.1	Código Identificador	Indicar el Código Identificador de la infraestructura a registrar.	Semestral	-	Obligatoria
15.2	Código Identificador de Central	Indicar el Código Identificador de la Central en la que se encuentra el Elemento.	Semestral	-	Obligatoria
15.3	Código Identificador de Sitio	Indicar el Código Identificador del Sitio en el que se encuentra el Elemento.	Semestral	-	Obligatoria
15.4	Espacio para coubicación	Indicar si cuenta con espacio disponible para coubicación en el predio de la central o instalación equivalente, así como el tipo de espacio de acuerdo a lo siguiente: -Externa -Interna	Semestral	metro cuadrado (m2)	Opcional
15.5	Código de origen	Indicar el código de señalización de origen.	Semestral	-	Obligatoria
15.6	Código de destino	Indicar el código de señalización de destino.	Semestral	-	Obligatoria
15.7	Tipo	Indicar el tipo de punto de interconexión de acuerdo a lo siguiente: - IP -TDM -Móvil	Semestral	-	Obligatoria

<b>IDE</b>	<b>Repetidor</b>
<b>16</b>	
<b>Definición del Elemento:</b>	<b>Generales</b>

		Información geográfica		Propiedad	
		Archivo Vectorial			
Estación utilizada para ampliar las posibilidades de extensión o cobertura geográfica incorporando funciones de recepción y transmisión, entre las que puede figurar la traslación de frecuencias.		Aplica		Aplica	
IDI	Indicador	Definición	Periodicidad de Actualización	Unidad	Entrega de Información
16.1	Código Identificador	Indicar el Código Identificador de la infraestructura a registrar.	Anual	-	Obligatoria
16.2	Código Identificador de Central	Indicar el Código Identificador de la Central en la que se encuentra el Elemento.	Anual	-	Obligatoria
16.3	Código Identificador de Sitio	Indicar el Código Identificador del Sitio en el que se encuentra el Elemento.	Anual	-	Obligatoria
16.4	Marca	Indicar el nombre del fabricante del Elemento.	Anual	-	Obligatoria
16.5	Modelo	Indicar el modelo del Elemento.	Anual	-	Obligatoria
16.6	PIRE	Indicar la potencia isotrópica radiada equivalente en la antena.	Anual	decibel-miliwatt (dBm)	Obligatoria
16.7	PRA	Indicar la potencia radiada aparente en la antena.	Anual	dB	Obligatoria
16.8	Ganancia configurada	Indicar la ganancia configurada de la antena donadora.	Anual	decibel isótropo (dBi)	Obligatoria
16.9	Figura de ruido	Indicar la figura de ruido del Elemento.	Anual	decibel (dB)	Obligatoria

IDE	Sector GSM	
17	Generales	
Definición del Elemento:	Información geográfica	Propiedad

		Archivo Vectorial			
Componente lógico que brinda el servicio móvil a una subárea dentro del área de cobertura de una estación base a través del uso de la tecnología GSM.		Aplica		Aplica	
IDI	Indicador	Definición	Periodicidad de Actualización	Unidad	Entrega de Información
17.1	Código Identificador	Indicar el Código Identificador de la infraestructura a registrar.	Semestral	-	Obligatoria
17.2	Código Identificador de Torre	Indicar el Código Identificador de la Torre en la que se encuentre el Elemento.	Semestral	-	Obligatorio
17.3	Código Identificador de Sitio	Indicar el Código Identificador del Sitio en el que se encuentra el Elemento.	Semestral	-	Obligatoria
17.4	Vecinos inter-tecnología definidos	Indicar el número máximo de vecinos o colindancias definidas de diferente tecnología.	Semestral	-	Obligatoria
17.5	Vecinos intra-tecnología definidos	Indicar el número máximo de vecinos o colindancias definidas de la misma tecnología.	Semestral	-	Obligatoria
17.6	BCCH	Indicar el canal de control de difusión o BCCH.	Semestral	-	Obligatoria
17.7	BSIC	Indicar el código identificador de estación base o BSIC.	Semestral	-	Obligatoria
17.8	Frecuencias de operación (enlace ascendente)	Indicar la banda de frecuencias utilizada en la radiobase para el enlace ascendente.	Semestral	megahertz (MHz)	Obligatoria
17.9	Frecuencias de operación (enlace descendente)	Indicar la banda de frecuencias utilizada en la radio base para el enlace descendente.	Semestral	megahertz (MHz)	Obligatoria

IDE	Sector LTE				
18	Sector LTE				
Definición del Elemento:	Generales				
	Información geográfica			Propiedad	
	Archivo Vectorial				
Componente lógico que brinda el servicio móvil a una sub-área dentro del área de cobertura de una estación base a través del uso de la tecnología LTE.	Aplica			Aplica	
IDI	Indicador	Definición	Periodicidad de Actualización	Unidad	Entrega de Información
18.1	Código Identificador	Indicar el Código Identificador de la infraestructura a registrar.	Semestral	-	Obligatoria
18.2	Código Identificador de Torre	Indicar el Código Identificador de la Torre en la que se encuentre el Elemento.	Semestral	-	Obligatoria
18.3	Código Identificador de Sitio	Indicar el Código Identificador del Sitio en el que se encuentra el Elemento.	Semestral	-	Obligatoria
18.4	Vecinos inter-tecnología definidos	Indicar el número máximo de vecinos o colindancias definidas de diferente tecnología.	Semestral	-	Obligatoria
18.5	Vecinos intra-tecnología definidos	Indicar el número máximo de vecinos o colindancias definidas de la misma tecnología.	Semestral	-	Obligatoria
18.6	PCI	Indicar el identificador físico de la celda o PCI.	Semestral	-	Obligatoria
18.7	Frecuencias de operación (enlace ascendente)	Indicar las frecuencias utilizadas en la radiobase para el enlace ascendente.	Semestral	megahertz (MHz)	Obligatoria
18.8	Frecuencias de operación (enlace descendente)	Indicar las frecuencias utilizadas en la radio	Semestral	megahertz (MHz)	Obligatoria

	descendente)	base para el enlace descendente.			
18.9	Frecuencias de operación para <i>Carrier Aggregation</i>	Indicar las frecuencias utilizadas para <i>carrier aggregation</i> .	Semestral	megahertz (MHz)	Obligatoria

IDE	Sector WCDMA				
19	Sector WCDMA				
Definición del Elemento:	Generales				
	Información geográfica			Propiedad	
	Archivo Vectorial				
Componente lógico que brinda el servicio móvil a una sub-área dentro del área de cobertura de una estación base a través del uso de la tecnología WCDMA.			Aplica		Aplica
IDI	Indicador	Definición	Periodicidad de Actualización	Unidad	Entrega de Información
19.1	Código Identificador	Indicar el Código Identificador de la infraestructura a registrar.	Anual	-	Obligatoria
19.2	Código Identificador de Torre	Indicar el Código Identificador de la Torre en la que se encuentre el Elemento.	Anual	-	Obligatoria
19.3	Código Identificador de Sitio	Indicar el Código Identificador del Sitio en el que se encuentra el Elemento.	Anual	-	Obligatoria
19.4	Vecinos inter-tecnología definidos	Indicar el número máximo de vecinos o colindancias definidas de diferente tecnología.	Anual	-	Obligatoria
19.5	Vecinos intra-tecnología definidos	Indicar el número máximo de vecinos o colindancias definidas de la misma tecnología.	Anual	-	Obligatoria
19.6	PSC	Indicar el código primario de Scrambling (del inglés, <i>Primary Scrambling Code</i> ).	Anual	-	Obligatoria
19.7	Frecuencias de operación (enlace ascendente)	Indicar la banda de frecuencias utilizadas en la radiobase para el enlace ascendente.	Anual	megahertz (MHz)	Obligatoria
19.8	Frecuencias de operación (enlace descendente)	Indicar la banda de frecuencias utilizadas en la radio base para el enlace descendente.	Anual	megahertz (MHz)	Obligatoria

	descendente)	descendente.			
--	--------------	--------------	--	--	--

IDE	Switch ATM				
20	Switch ATM				
Definición del Elemento:	Generales				
	Información geográfica			Propiedad	
	Archivo Vectorial				
Componente responsable de la transferencia de información a través de celdas, las cuales contienen un encabezado con la información de enrutamiento y la información del usuario. Dicho componente acepta las celdas desde un punto final u otro switch, actualiza el encabezado y conmuta de manera rápida la celda a una interface de salida hacia su destino final en una red ATM.	No aplica			Aplica	
IDI	Indicador	Definición	Periodicidad de Actualización	Unidad	Entrega de Información
20.1	Código Identificador	Indicar el Código Identificador de la infraestructura a registrar.	Semestral	-	Obligatoria
20.2	Código Identificador de Central	Indicar el Código Identificador de la Central en la que se encuentra el Elemento.	Semestral	-	Obligatoria
20.3	Código Identificador de Sitio	Indicar el Código Identificador del Sitio en el que se encuentra el Elemento.	Semestral	-	Obligatoria
20.4	Marca	Indicar el nombre del fabricante del Elemento.	Semestral	-	Obligatoria
20.5	Modelo	Indicar el modelo del Elemento.	Semestral	-	Obligatoria
IDE	Switch OTN				
21	Switch OTN				
Definición del Elemento:	Generales				
	Información geográfica			Propiedad	
	Archivo Vectorial				
Componente conmutador encargado de realizar la agregación y distribución del tráfico, conjuntando diversas señales TDM en una sola	No aplica			Aplica	

portadora.					
IDI	Indicador	Definición	Periodicidad de Actualización	Unidad	Entrega de Información
21.1	Código Identificador	Indicar el Código Identificador de la infraestructura a registrar.	Semestral	-	Obligatoria
21.2	Código Identificador de Central	Indicar el Código Identificador de la Central en la que se encuentra el Elemento.	Semestral	-	Obligatoria
22.3	Código Identificador de Sitio	Indicar el Código Identificador del Sitio en el que se encuentra el Elemento.	Semestral	-	Obligatoria
21.4	Marca	Indicar el nombre del fabricante del Elemento.	Semestral	-	Obligatoria
21.5	Modelo	Indicar el modelo del Elemento.	Semestral	-	Obligatoria

IDE	Transmisor				
22					
Definición del Elemento:	Generales				Propiedad
	Información geográfica		Aplica		
	Archivo Vectorial				
Componente cuya función es acondicionar las señales de información en ancho de banda y potencia para entregarlas al medio de transmisión o transductor.			Aplica		Aplica
IDI	Indicador	Definición	Periodicidad de Actualización	Unidad	Entrega de Información
22.1	Código Identificador	Indicar el Código Identificador de la infraestructura a registrar.	Anual	-	Obligatoria
22.2	Código Identificador de Central	Indicar el Código Identificador de la Central en la que se encuentra el Elemento.	Anual	-	Obligatoria
22.3	Código Identificador de Sitio	Indicar el Código Identificador del Sitio en el que se encuentra el Elemento.	Anual	-	Obligatoria
22.4	Marca	Indicar el nombre del fabricante del Elemento.	Anual	-	Obligatoria
22.5	Modelo	Indicar el modelo del Elemento.	Anual	-	Obligatoria
22.6	Canal(es)	Indicar el (los) número(s) de identificación lógica	Anual	-	Obligatoria

	virtual(les)	que sirve como función ordenar la presentación de los canales de programación en el equipo receptor.			
22.7	Modo de Operación	Indicar la modalidad de operación con base en lo siguiente: - Principal - Complementario - Auxiliar - Emergente	Anual	-	Obligatoria
22.8	Sistema híbrido	Indicar si corresponde a un sistema híbrido para la emisión de señales analógicas y digitales de radiodifusión con base en lo siguiente: - Sí - No	Anual	-	Obligatoria
22.9	Tipo de instalación del sistema híbrido	Indicar el tipo de instalación del sistema híbrido con base en lo siguiente: - Líneas separadas - Línea común	Anual	-	Obligatoria
<b>IDE</b>	<b>Sala de Transmisión</b>				
<b>23</b>					
<b>Definición del Elemento:</b>		<b>Generales</b>			
		<b>Información geográfica</b>	<b>Propiedad</b>		
		<b>Archivo Vectorial</b>			
Lugar ubicado dentro del sitio de transmisión donde se encuentran los equipos de transmisión que permite el ofrecer los servicios de televisión radiodifundida concesionada y/o radiodifusión sonora.		Aplica	Aplica		
<b>IDI</b>	<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Periodicidad de Actualización</b>	<b>Unidad</b>	<b>Entrega de Información</b>
23.1	Código Identificador	Indicar el Código Identificador de la infraestructura a registrar.	Anual	-	Obligatoria
23.2	Código Identificador de Sitio	Indicar el Código Identificador del Sitio en el que se encuentra el Elemento.	Anual	-	Obligatoria
23.3	Capacidad disponible para coubicación de aire acondicionado	Indicar la capacidad de aire acondicionado disponible para coubicación en la sala de transmisión.	Anual	tonelada (t)	Opcional

23.4	Espacio disponible para coubicación	Indicar si cuenta con espacio disponible para coubicación de la sala de transmisión.	Anual	metro cuadrado (m <sup>2</sup> )	Opcional
------	-------------------------------------	--	-------	----------------------------------	----------

IDE	Sitio de Transmisión				
24	Sitio de Transmisión				
Definición del Elemento:	Generales				
	Información geográfica			Propiedad	
	Archivo Vectorial				
Inmueble que contiene al conjunto de equipos y en algunos casos a las antenas, torres, instalaciones de equipo y de alimentaciones conexas, seguridad, equipos auxiliares o equipos de control, espacios físicos salvo estudios, así como fuentes de energía y sistemas de aire acondicionado	Aplica			Aplical	
IDI	Indicador	Definición	Periodicidad de Actualización	Unidad	Entrega de Información
24.1	Código Identificador	Indicar el Código Identificador de la infraestructura a registrar.	Anual	-	Obligatoria
24.2	Capacidad disponible de la subestación eléctrica	Indicar si cuenta con carga eléctrica disponible para compartición de la subestación eléctrica.	Anual	kilovoltampere (kVA)	Opcional
24.3	Fuente de Poder Ininterrumpible (UPS)	Indicar si cuenta con capacidad disponible de dispositivos que protegen equipos electrónicos contra posibles fallas eléctricas.	Anual	kilovoltampere (kVA)	Opcional
24.4	Superficie disponible del Terreno	Indicar si cuenta con espacio disponible para coubicación del terreno	Anual	metro cuadrado (m <sup>2</sup> )	Opcional
24.5	Tipo	Indicar el servicio que aloja conforme a lo siguiente:	Anual	-	Obligatoria

IDE	Torres			
25	Torres			
Definición del Elemento:	Generales			
	Información geográfica		Propiedad	
	Archivo Vectorial			

Estructura de material variable que puede fungir como sistema radiador o como soporte para sostener cableado eléctrico, infraestructura o medios de transmisión de telecomunicaciones y/o radiodifusión.		Aplica		Aplica	
IDI	Indicador	Definición	Periodicidad de Actualización	Unidad	Entrega de Información
25.1	Código Identificador	Indicar el Código Identificador de la infraestructura a registrar.	Semestral	-	Obligatoria
25.2	Código Identificador de Sitio	Indicar el Código Identificador del Sitio en el que se encuentra el Elemento.	Semestral	-	Obligatoria
25.3	Tipo de Torre	Indicar el tipo de torre con base en lo siguiente: - Arriostradas - Auto soportadas - Mástiles - Monopolos - Otro (indicar)	Semestral	-	Obligatoria
25.4	Uso de la torre	Indicar el uso de la torre con base en lo siguiente: - Sistema radiador - Soporte de antenas - Otro (indicar)	Semestral	-	Obligatoria
25.5	Sección	Indicar el tipo de sección de la estructura con base en lo siguiente: - Tubular - Triangular - Cuadrada - Otro (Indicar)	Semestral	-	Obligatoria
25.6	Espacio disponible	Indicar si cuenta con espacio vertical disponible en la torre.	Semestral	metro (m)	Opcional
25.7	Servicio alojado	Indicar el servicio que aloja conforme a lo siguiente: -Telecomunicaciones -Radiodifusión -Ambas	Semestral	-	Obligatoria

IDE	Ductos
26	

Definición del Elemento:		Generales			
		Información geográfica		Propiedad	
		Archivo Vectorial y Trayectoria de ruta			
Estructura de canalización cerrada de un diámetro específico, que se emplea como vía para alojar y proteger cables de material y tamaños variables.		Aplica		Aplica	
IDI	Indicador	Definición	Periodicidad de Actualización	Unidad	Entrega de Información
26.1	Código Identificador	Indicar el Código Identificador de la infraestructura a registrar.	Anual	-	Obligatoria
26.2	Area total	Indicar el área total del ducto (sección transversal).	Anual	centímetro cuadrado (cm <sup>2</sup> )	Obligatoria
26.3	Area para el mantenimiento	Indicar el área total del ducto (sección transversal) destinada para el mantenimiento.	Anual	centímetro cuadrado (cm <sup>2</sup> )	Obligatoria
26.4	Area disponible	Indicar si cuenta con área disponible para compartición del ducto.	Anual	-	Opcional

IDE	Postes					
27	Definición del Elemento:		Generales			
Información geográfica			Propiedad			
Archivo Vectorial y Trayectoria de ruta						
	Estructura que funge como soporte, de material variable, utilizada para el tendido de cableado eléctrico y de telecomunicaciones.		Aplica		Aplica	
IDI	Indicador	Definición	Periodicidad de Actualización	Unidad	Entrega de Información	
27.1	Código Identificador	Indicar el Código Identificador de la infraestructura a registrar.	Anual	-	Obligatoria	
27.2	Peso máximo	Indicar el peso máximo soportado del poste	Anual	kilogramo [kg]	Obligatoria	
27.3	Espacio disponible	Indicar si cuenta con espacio disponible para compartición en el poste.	Anual	-	Opcional	

IDE	Pozos				
28	Generales				
Definición del Elemento:	Información geográfica			Propiedad	
	Archivo Vectorial				
	Aplica				
Obra civil subterránea destinada para la instalación de cables, distribución de la red y alojamiento de empalmes.					
IDI	Indicador	Definición	Periodicidad de Actualización	Unidad	Entrega de Información
28.1	Código Identificador	Indicar el Código Identificador de la infraestructura a registrar.	Anual	-	Obligatorio
28.2	Espacio Disponible	Indicar si cuenta con espacio disponible en el pozo	Anual	metros cúbico [m3]	Opcional
28.3	Tipo de Pozo	Indicar el tipo de pozo con base en lo siguiente: -En arroyo -En banqueta -Mediano(2BOQ), (4BOQ) -G1 -BOQ -L con ángulo -L con arista -Z derecha -Z izquierda -Desplazado -T con ángulo -T con aristas -PCM -Otro.	Anual	-	Obligatoria

IDE	Cable Coaxial				
29	Generales				
Definición del Elemento:	Información geográfica			Propiedad	
	Archivo Vectorial y Trayectoria de ruta				
	Aplica				
Cable de transmisión consistente de un conductor metálico interno rodeado por un conductor en forma tubular y separados por algún aislante.					
IDI	Indicador	Definición	Periodicidad de Actualización	Unidad	Entrega de Información
29.1	Código Identificador	Indicar el Código Identificador de la infraestructura a registrar.	Anual	-	Obligatoria
29.2	Estándar	Indicar el Estándar Internacional de cumplimiento del cable	Anual		Obligatoria

		coaxial, e.g., RG-58.			
29.3	Nodo origen	Código identificador del nodo origen (punto A)	Anual	-	Obligatoria
29.4	Nodo destino	Código identificador del nodo destino (punto B)	Anual	-	Obligatoria
29.5	Longitud del tramo	Indicar el total de km. del tramo desplegado	Anual	km	Obligatoria

IDE		Enlace de microondas o VHF			
30					
Definición del Elemento:		Generales			
		Información geográfica		Propiedad	
		Archivo Vectorial			
Medio de comunicación que utiliza ondas radioeléctricas en el rango de microondas (de 300 MHz a 3000 GHz) y VHF (30 a 300 MHz) para transmitir información entre una ubicación terrestre A y una ubicación terrestre B.		Aplica		Aplica	
IDI	Indicador	Definición	Periodicidad de Actualización	Unidad	Entrega de Información
30.1	Código Identificador	Indicar el Código Identificador de la infraestructura a registrar.	Anual	-	Obligatoria
30.2	Banda de frecuencias	Indicar la banda de frecuencias utilizada para la operación del enlace.	Anual	gigahertz (GHz)	Obligatoria
30.3	CI Sitio A	Indicar el Código Identificador del nodo A del enlace de microondas	Anual	-	Obligatoria
30.4	CI Sitio B	Indicar el Código Identificador del nodo B del enlace de microondas	Anual	-	Obligatoria

IDE		Cable de fibra óptica de la red de acceso			
31					
Definición del Elemento:		Generales			
		Información geográfica		Propiedad	
		Archivo Vectorial y Trayectoria de ruta			
Medio de transmisión propio que utiliza haces luminosos/fotones, del orden de Terahertz, como portadora para transmitir información a través de filamentos		Aplica		Aplica	

IDI	Indicador	Definición	Periodicidad de Actualización	Unidad	Entrega de Información
31.1	Código Identificador	Indicar el Código Identificador de la infraestructura a registrar.	Anual	-	Obligatoria
31.2	Código Identificador de la Central	Indicar el Código Identificador de la Central en la que se encuentra el Elemento.	Anual	-	Obligatoria
31.3	Tipo de despliegue	Indicar el tipo de despliegue con base en lo siguiente: - Aérea - Subterránea -Ambos	Anual	-	Obligatoria
31.4	Estándar	Indicar el Estándar Internacional de cumplimiento del hilo de fibra óptica, e.g., G.652D.	Anual	-	Obligatoria
31.5	Tipo de fibra	Indicar el tipo de fibra con base en lo siguiente: - Monomodo - Multimodo	Anual	-	Obligatoria
31.6	Longitud del tramo	Indicar el total de km. del tramo de fibra óptica desplegada que corresponde al nodo origen.	Anual	km	Obligatoria

IDE	Cable de fibra óptica de la red de transporte				
32	Generales				
Definición del Elemento:		Información geográfica	Propiedad		
		Archivo Vectorial Y Trayectoria de ruta			
Medio de transmisión propio que utiliza haces luminosos/fotones, del orden de Terahertz, como portadora para transmitir información a través de filamentos delgados de material variable que forma parte de la red de transporte.		Aplica	Aplica		
IDI	Indicador	Definición	Periodicidad de Actualización	Unidad	Entrega de Información
32.1	Código Identificador	Indicar el Código Identificador de la	Anual	-	Obligatoria

		infraestructura a registrar.			
32.2	Nodo origen	Código identificador del nodo origen (punto A)	Anual	-	Obligatoria
32.3	Nodo destino	Código identificador del nodo destino (punto B)	Anual	-	Obligatoria
32.4	Tipo de despliegue	Indicar el tipo de despliegue con base en lo siguiente: - Aérea - Subterránea -Subterránea y Aérea - Submarina -Otro	Anual	-	Obligatoria
32.5	Estándar	Indicar el Estándar Internacional de cumplimiento del hilo de fibra óptica, e.g., G.652D.	Anual	-	Obligatoria
32.6	Tipo de fibra	Indicar el tipo de fibra con base en lo siguiente: - Monomodo - Multimodo	Anual	-	Obligatoria
32.7	Número de hilos	Indicar el número de hilos de fibra en el cable	Anual	-	Obligatoria
32.8	Longitud del tramo	Indicar la longitud entre nodo origen y nodo destino en kilómetros	Anual	Km	Obligatoria

IDE	Troncal de cobre				
33					
Definición del Elemento:	Generales				Propiedad
	Información geográfica			Aplica	
	Archivo Vectorial y Trayectoria de ruta				
Conexión bidireccional entre centrales de conmutación que las interconecta entre sí.		Aplica		Aplica	
IDI	Indicador	Definición	Periodicidad de Actualización	Unidad	Entrega de Información
33.1	Código Identificador	Indicar el Código Identificador de la infraestructura a registrar.	Anual	-	Obligatoria
33.2	Tipo de central	Indicar el tipo de central con base en lo siguiente: - CCE - CTI	Anual	-	Obligatoria
33.3	Nodo origen	Código identificador del nodo origen (punto A)	Anual	-	Obligatoria
33.4	Nodo destino	Código identificador del nodo destino (punto B)	Anual	-	Obligatoria

33.5	Número de pares	Indicar el número de hilos de fibra en el cable	Anual	-	Obligatoria
33.6	Longitud del Tramo	Indicar la longitud entre nodo origen y nodo destino	Anual	Km	Obligatoria

IDE	Sitios Públicos				
34	Generales				
Definición del Elemento:		Información geográfica		Propiedad	
		Archivo Vectorial			
Inmuebles y espacios públicos bajo el control de las Instituciones Públicas.		Aplica		Aplica	
IDI	Indicador	Definición	Periodicidad de Actualización	Unidad	Entrega de Información
34.1	Código Identificador	Indicar el Código Identificador de la infraestructura a registrar.	Anual	-	Obligatoria
34.2	Conectividad	Indicar si el sitio cuenta con conectividad a Internet.	Anual	-	Obligatoria
34.3	Tasa de transmisión del enlace ascendente	Indicar la tasa de transmisión del enlace ascendente del sitio.	Anual	megabit por segundo (Mb/s)	Obligatoria
34.4	Tasa de transmisión del enlace descendente	Indicar la tasa de transmisión del enlace descendente del sitio.	Anual	megabit por segundo (Mb/s)	Obligatoria
34.5	Correo de contacto	Indicar el correo electrónico del administrador o persona que pueda ejercer actos de dominio respecto del inmueble.	Anual	-	Obligatoria
34.6	Teléfono de contacto	Indicar el número telefónico del administrador o persona que pueda ejercer actos de dominio respecto del inmueble.	Anual	-	Obligatoria
34.7	Tipo de Sitio	Indicar el tipo de espacio a registrar con base a lo siguiente: -Hospital -Escuela -Plaza pública - Otro (indique)	Anual	-	Obligatoria

IDE		Sitios Privados		
35				
Definición del Elemento:		Generales		
		Información geográfica		Propiedad
		Archivo Vectorial		
Bien inmueble propiedad de Particulares que puede ser registrado en el SNII.		Opcional		Aplica
IDI	Indicador	Definición	Unidad	Entrega de Información
35.1	Código Identificador	Indicar el Código Identificador de la infraestructura a registrar.	-	Obligatoria
35.2	Número telefónico fijo	Indicar el número telefónico a diez dígitos.	-	Obligatoria
35.3	Número telefónico móvil	Indicar el número telefónico a diez dígitos.	-	Obligatoria
35.4	Correo electrónico	Indicar un correo electrónico de contacto.	-	Obligatoria
35.5	Nombre de vialidad	Indicar el sustantivo propio que identifica a una vialidad (e.g., las flores, río blanco, etc.).	-	Obligatoria
35.6	Número exterior	Indicar los caracteres alfanuméricos y símbolos que identifican un inmueble en una vialidad.	-	Obligatoria
35.7	Nombre del municipio o alcaldía	Indicar el sustantivo propio que identifica al municipio y/o alcaldía de conformidad con el catálogo único de claves de áreas geoestadísticas estatales, municipales y localidades del INEGI.	-	Obligatoria
35.8	Nombre del estado	Indicar el sustantivo propio que identifica a los estados y a la ciudad de México de conformidad con el catálogo único de claves de áreas geoestadísticas estatales, municipales y localidades del INEGI.	-	Obligatoria
35.9	Nombre del asentamiento humano	Indicar el sustantivo propio que identifica al asentamiento humano de conformidad con el catálogo de nombre de asentamientos humanos del INEGI.	-	Opcional
35.10	Nombre de la localidad	Indicar el sustantivo propio que identifica a la localidad de conformidad con lo establecido en el catálogo único de claves de áreas geoestadísticas estatales, municipales	-	Opcional

		y localidades del INEGI.		
35.11	Espacio disponible	Indicar el espacio disponible para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones y/o radiodifusión.	metro cuadrado (m2)	Opcional
35.12	Altura	Indicar la altura del bien inmueble	metro (m)	Opcional
35.13	Tipo del asentamiento humano	Indicar la clasificación que se le da al asentamiento, por ejemplo, aeropuerto, colonia, condominio, cuartel, ranchería, unidad habitacional u otra de conformidad con el catálogo de asentamientos humanos del INEGI.	-	Opcional
35.14	Tipo de Sitio	Indicar el tipo de espacio a registrar con base a lo siguiente: -Terreno -Azotea - Otro	-	Opcional

IDE	Derechos de Vía				
36					
Definición del Elemento:	Generales				
	Información geográfica				
	Archivo Vectorial				
Franja de terreno, concesionada por el Estado, necesaria para la construcción, conservación, reconstrucción, ampliación, protección y, en general, para el uso adecuado de caminos, vías de ferrocarril, ductos, telecomunicaciones y líneas de transmisión eléctrica y de sus servicios auxiliares.		Aplica			
IDI	Indicador	Definición	Periodicidad de Actualización	Unidad	Entrega de Información
36.1	Código Identificador	Indicar el Código Identificador del elemento	Anual	-	Obligatoria
36.2	Concesión	Indicar quien tiene la Concesión del Derecho de vía	Anual	-	Obligatoria
36.3	Punto de Inicio de Tramo	Indicar el punto de inicio del Tramo	Anual	-	Obligatoria
36.4	Punto de terminación del Tramo	Indicar el punto de terminación del Tramo	Anual	-	Obligatoria
36.5	Franja de terreno	Indicar la anchura de franja de terreno	Anual	m (metros)	Obligatoria
36.6	Correo de contacto	Indicar el correo electrónico del administrador	Anual	-	Obligatoria

		persona que pueda ejercer actos de dominio respecto del inmueble.			
36.7	Teléfono de contacto	Indicar el número telefónico del administrador o persona que pueda ejercer actos de dominio respecto del inmueble.	Anual	-	Obligatoria

IDE	Obra Civil			
37	Generales			
Definición del Elemento:	Información geográfica		Propietario	
	Archivo Vectorial			
Actividad que comprende la realización de cualquier construcción, excavación, cimentación, reforzamiento, adecuación de estructuras, otra obra o combinación de ellas que requiera de alguna autorización federal, estatal o municipal y que servirán para el desarrollo de redes públicas de telecomunicaciones, estaciones de radiodifusión y equipos complementarios.	Aplica		Aplica	
IDI	Indicador	Definición	Unidad	Entrega de Información
37.1	Domicilio	Domicilio del inmueble, predio y/o las rutas asociadas a los Derechos de Vía que se pretendan utilizar para realizar la Obra Civil.	-	Obligatoria
37.2	Ubicación georeferenciada	Ubicación georeferenciada del inmueble, predio y/o las rutas asociadas a los Derechos de Vía que se pretendan utilizar para realizar la Obra Civil.	-	Obligatoria
37.3	Tipo de obra civil	Descripción del tipo de Obra Civil que se pretende desplegar.	-	Obligatoria
37.4	Fecha	Período en el que está planeado realizarse el inicio del Despliegue de Infraestructura.	-	Obligatoria
37.5	Correo electrónico de contacto	Correo electrónico que permita la comunicación para coordinar la Obra Civil.	-	Obligatoria
37.6	Teléfono de contacto	Teléfono que permita la comunicación para coordinar la Obra Civil.	-	Obligatoria
37.7	Datos adicionales de contacto	Algún otro dato que permita la comunicación para coordinar la Obra Civil.	-	Obligatoria
37.8	Observaciones	Cualquier otra Información que se considere relevante para los interesados en adherirse a Obras Civiles conjuntas.	-	Obligatoria

[Adición publicada en el DOF 28/02/2024](#)

## ANEXO V

<b>FORMATO DE INFORMACION</b>	 <p>ift INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES</p>
-------------------------------	--

El presente Anexo contiene los datos de cada uno de los Elementos con sus respectivos Indicadores relativos a la infraestructura activa, infraestructura pasiva, derechos de vía, medios de transmisión, sitios públicos y sitios privados que, en su caso, serán registrados por los Concesionarios, Autorizados, Instituciones Públicas, Universidades, Centros de Investigación Públicos y Particulares, según les corresponda en función de los servicios que proporcionen.

Se podrá consultar en el Anexo "IV" Diccionario de Datos la definición de cada Elemento e Indicador, así como la periodicidad de actualización de los datos registrados de cada Indicador en el SNII, para lo cual serán considerados los siguientes casos:

- **Semestral:** toda modificación o eliminación de un Elemento o Indicador deberá ser reportado al SNII, conforme al calendario de actualización de información definido en el artículo DÉCIMO OCTAVO.
- **Anual:** toda modificación o eliminación de Elemento o Indicador, deberá ser reportado al SNII conforme al calendario de actualización de información definido en el artículo DÉCIMO OCTAVO.

Para el caso de información de Obra Civil, esta se entregará y actualizará únicamente cuando el promovente así lo considere pertinente, de conformidad con los Lineamientos para el despliegue, acceso y uso compartido de infraestructura de telecomunicaciones y radiodifusión.

Para efectos de la entrega y consulta de la información en el SNII, se deberá considerar lo siguiente:

- Código Identificador: conjunto de caracteres alfanuméricos asignados, por cada Concesionario, Autorizado, Institución Pública, Universidad, Centro de Investigación, y, en su caso, Particular; titular o poseedor de la infraestructura, que identifican unívocamente a un Elemento que forma parte de su red de telecomunicaciones y/o radiodifusión;
- Información geográfica: contiene los datos relativos a la ubicación de cada Elemento a ser registrado en el SNII. En esta sección se deberá incluir el Archivo Vectorial correspondiente.
- Propiedad (Propio o Arrendado): manifestación del derecho de goce y disfrute de la infraestructura, es decir, si el Elemento es propio o arrendado.
- Unidad: indicar la cantidad escalar asociada al Indicador, las unidades requeridas en el SNII podrán ser actualizadas por el Instituto en cualquier momento derivado de la evolución tecnológica de la infraestructura y de su adopción en la Industria.

[Modificación publicada en el DOF 28/02/2024](#)

#### Texto original

El presente Anexo contiene los formatos de cada uno de los Elementos con sus respectivos Indicadores relativos a la infraestructura activa, infraestructura pasiva, derechos de vía, medios de transmisión, sitios públicos y sitios privados que, en su caso, serán registrados por los Concesionarios, Autorizados, Instituciones Públicas, Universidades, Centros de Investigación Públicos y Particulares, según les corresponda en función de los servicios que proporcionen.

Se podrá consultar en el Anexo "IV" Diccionario de Datos la definición de cada Elemento e Indicador, así como la periodicidad de

actualización de los datos registrados de cada Indicador en el SNII, para lo cual serán considerados los siguientes casos:

- Semestral: toda modificación o eliminación de un Elemento o Indicador deberá ser reportado al SNII dentro de los primeros quince días hábiles de cada semestre calendario. Para los casos de la primera actualización de información, este plazo deberá considerarse una vez transcurridos al menos seis meses de la carga inicial de la información.
- Anual: toda modificación o eliminación de Elemento o Indicador, deberá ser reportado al SNII dentro de los primeros quince días hábiles de cada año calendario. Para los casos de la primera actualización de información, este plazo deberá considerarse una vez transcurridos al menos doce meses de la carga inicial de la información.

Para efectos de la entrega y consulta de la información en el SNII, se deberá considerar lo siguiente:

- Código Identificador: conjunto de caracteres alfanuméricos asignados, por cada Concesionario, Autorizado, Institución Pública, Universidad, Centro de Investigación, y, en su caso, Particular; titular o poseedor de la infraestructura, que identifican unívocamente a un Elemento que forma parte de su red de telecomunicaciones y/o radiodifusión;
- Información geográfica: contiene los datos relativos a la ubicación de cada Elemento a ser registrado en el SNII. En esta sección se deberá incluir el Archivo Vectorial correspondiente.
- Propiedad (Propio o Arrendado): manifestación del derecho de goce y disfrute de la infraestructura, es decir, si el Elemento es propio o arrendado.
- Unidad: indicar la cantidad escalar asociada al Indicador, las unidades requeridas en el SNII podrán ser actualizadas por el Instituto en cualquier momento derivado de la evolución tecnológica de la infraestructura y de su adopción en la Industria.

## I. INFRAESTRUCTURA ACTIVA

Antena AM											
Código Identificador	Código Identificador de la Torre	Código Identificador de Sitio	Marca	Modelo	Tipo de antena	PRA	Altura física del elemento radiador	Propiedad (Propio o Arrendado)	Propietario (Nombre del Titular)	Latitud	Longitud

Antena FM												
Código Identificador	Código Identificador de Torre	Código Identificador de Sitio	Marca	Modelo	Montaje	Tipo de antena	PRA	Altura de la antena	Propiedad (Propio o Arrendado)	Propietario (Nombre del Titular)	Latitud	Longitud

Antena GSM														
Código Identificador	Código Identificador de Torre	Código Identificador de Central	Código Identificador del Sitio	Marca	Modelo	Altura de la antena	Patrón de radiación	PIRE	Ganancia	Tipo de antena	Propiedad (Propio o Arrendado)	Propietario (Nombre del Titular)	Latitud	Longitud

Antena LTE														
Código Identificador	Código Identificador de Torre	Código Identificador de Central	Código Identificador de Sitio	Marca	Modelo	Altura de la antena	Patrón de radiación	PIRE	Ganancia	Tipo de antena	Propiedad (Propio o Arrendado)	Propietario (Nombre del Titular)	Latitud	Longitud

Antena de microondas									
Código Identificador	Código Identificador de Torre	Código Identificador de Central	Código Identificador de Sitio	Marca	Modelo	Propiedad (Propio o Arrendado)	Propietario (Nombre del Titular)	Latitud	Longitud

Antena TDT												
Código Identificador	Código Identificador de Torre	Código Identificador de Sitio	Marca	Modelo	Montaje	Tipo de antena	PRA	Altura de la antena	Propiedad (Propio o Arrendado)	Propietario (Nombre del Titular)	Latitud	Longitud

Antena WCDMA														
Código Identificador	Código Identificador de Torre	Código Identificador de Central	Código Identificador de Sitio	Marca	Modelo	Altura de la antena	Patrón de radiación	PIRE	Ganancia	Tipo de antena	Propiedad (Propio o Arrendado)	Propietario (Nombre del Titular)	Latitud	Longitud

Central									
Código Identificador	Código Identificador de Sitio	Marca	Modelo	Tipo de central	Interconexión	Propiedad (Propio o Arrendado)	Propietario (Nombre del Titular)	Latitud	Longitud

CMTS								
Código Identificador	Código Identificador de Central	Código Identificador de Sitio	Marca	Modelo	Propiedad (Propio o Arrendado)	Propietario (Nombre del Titular)	Latitud	Longitud

DSLAM								
Código Identificador	Código Identificador de Central	Código Identificador de Sitio	Marca	Modelo	Propiedad (Propio o Arrendado)	Propietario (Nombre del Titular)	Latitud	Longitud

eNodeB									
Código Identificador	Código Identificador de Sitio	Marca	Modelo	Versión LTE	Sensibilidad de recepción	Propiedad (Propio o Arrendado)	Propietario (Nombre del Titular)	Latitud	Longitud

MGW									
Código Identificador	Código Identificador de Central	Código Identificador de Sitio	Marca	Modelo	Interconexión	Propiedad (Propio o Arrendado)	Propietario (Nombre del Titular)	Latitud	Longitud

Nodo B									
Código Identificador	Código Identificador de Sitio	Marca	Modelo	Tecnologías celulares habilitadas	Sensibilidad de recepción	Propiedad (Propio o Arrendado)	Propietario (Nombre del Titular)	Latitud	Longitud

OLT								
Código Identificador	Código Identificador de Central	Código Identificador de Sitio	Marca	Modelo	Propiedad (Propio o Arrendado)	Propietario (Nombre del Titular)	Latitud	Longitud

Punto de Interconexión										
Código Identificador	Código Identificador de Central	Código Identificador de Sitio	Espacio para ubicación	Código de origen	Código de destino	Tipo	Propiedad (Propio o Arrendado)	Propietario (Nombre del Titular)	Latitud	Longitud

Repetidor												
Código Identificador	Código Identificador de Central	Código Identificador de Sitio	Marca	Modelo	PIRE	PRA	Ganancia configurada	Figura de ruido	Propiedad (Propio o Arrendado)	Propietario (Nombre del Titular)	Latitud	Longitud

Sector GSM												
Código Identificador	Código Identificador de Torre	Código Identificador de Sitio	Vecinos inter - tecnología definidos	Vecinos intra - tecnología definidos	BCCH	BSIC	Frecuencias de operación (enlace ascendente)	Frecuencias de operación (enlace descendente)	Propiedad (Propio o Arrendado)	Propietario (Nombre del Titular)	Latitud	Longitud

Sector LTE												
Código Identificador	Código Identificador de Torre	Código Identificador de Sitio	Vecinos inter - tecnología definidos	Vecinos intra - tecnología definidos	PCI	Frecuencias de operación (enlace ascendente)	Frecuencias de operación (enlace descendente)	Frecuencias de operación para Carrier Aggregation	Propiedad (Propio o Arrendado)	Propietario (Nombre del Titular)	Latitud	Longitud

Sector WCDMA											
Código Identificador	Código Identificador de Torre	Código Identificador de Sitio	Vecinos inter - tecnología definidos	Vecinos intra - tecnología definidos	FSC	Frecuencias de operación (enlace ascendente)	Frecuencias de operación (enlace descendente)	Propiedad (Propio o Arrendado)	Propietario (Nombre del Titular)	Latitud	Longitud

Switch ATM									
Código Identificador	Código Identificador de Central	Código Identificador de Sitio	Marca	Modelo	Propiedad (Propio o Arrendado)	Propietario (Nombre del Titular)	Latitud	Longitud	

Switch OTN								
Código Identificador	Código Identificador de Central	Código Identificador de Sitio	Marca	Modelo	Propiedad (Propio o Arrendado)	Propietario (Nombre del Titular)	Latitud	Longitud

Transmisor												
Código Identificador	Código Identificador de Central	Código Identificador de Sitio	Marca	Modelo	Canal(es) virtual(es)	Modo de Operación	Sistema híbrido	Tipo de instalación del sistema híbrido	Propiedad (Propio o Arrendado)	Propietario (Nombre del Titular)	Latitud	Longitud

## II. INFRAESTRUCTURA PASIVA

Sala de Transmisión							
Código Identificador	Código Identificador de Sitio	Capacidad disponible para coubicación de aire acondicionado	Espacio disponible para coubicación	Propiedad (Propio o Arrendada)	Propietario (Nombre del Titular)	Latitud	Longitud

Sitio de Transmisión								
Código Identificador	Capacidad disponible de la subestación eléctrica	Fuente de poder ininterumpible (UPS)	Superficie disponible del Terreno	Tipo	Propiedad (Propio o Arrendada)	Propietario (Nombre del Titular)	Latitud	Longitud

Torres										
Código Identificador	Código Identificador de Sitio	Tipo de torre	Uso de la torre	Sección	Espacio disponible	Servicio Alojado	Propiedad (Propio o Arrendada)	Propietario (Nombre del Titular)	Latitud	Longitud

Ductos							
Código Identificador	Área total	Área para el mantenimiento	Área disponible	Propiedad (Propio o Arrendada)	Propietario (Nombre del Titular)	Latitud	Longitud

Pozos						
Código Identificador	Peso máximo	Espacio disponible	Propiedad (Propio o Arrendado)	Propietario (Nombre del Titular)	Latitud	Longitud

Pozos						
Código Identificador	Espacio disponible	Tipo de Pozo	Propiedad (Propio o Arrendado)	Propietario (Nombre del Titular)	Latitud	Longitud

### III. DERECHOS DE VIA

Derechos de Via						
Código Identificador	Concesión	Punto de Inicio de Tramo	Punto de terminación de tramo	Franja terreno	Correo de contacto	Teléfono de contacto

### IV. MEDIOS DE TRANSMISION

Cable coaxial										
Código Identificador	Estándar	Nodo de Origen	Nodo de Destino	Longitud del Tramo	Propiedad (Propio o Arrendado)	Propietario (Nombre del Titular)	Latitud Nodo de Origen	Longitud Nodo de Origen	Latitud Nodo de Destino	Longitud Nodo de Destino

Enlace de microondas o VHF									
Código Identificador	Banda de frecuencias	CI Sitio A	CI Sitio B	Propiedad (Propio o Arrendado)	Propietario (Nombre del Titular)	Latitud CI Sitio A	Longitud CI Sitio A	Latitud CI Sitio B	Longitud CI Sitio B

Cable de fibra óptica de la red de acceso											
Código Identificador	Código Identificador de la Central	Tipo de despliegue	Estándar	Tipo de Fibra	Longitud del tramo	Propiedad (Propio o Arrendado)	Propietario (Nombre del Titular)	Latitud inicial	Longitud inicial	Latitud final	Longitud final

Cable de fibra óptica de la red de transporte													
Código Identificador	Nodo origen	Nodo destino	Tipo de despliegue	Estándar	Tipo de Fibra	Número de hilos	Longitud del tramo	Propiedad (Propio o Arrendado)	Propietario (Nombre del Titular)	Latitud Nodo origen	Longitud Nodo origen	Latitud Nodo destino	Longitud Nodo destino

Troncal de cobre												
Código Identificador	Tipo de central	Nodo Origen	Nodo Destino	Número de Pares	Longitud de Tramo	Propiedad (Propio o Arrendado)	Propietario (Nombre del Titular)	Latitud Nodo Origen	Longitud Nodo Origen	Latitud Nodo Destino	Longitud Nodo Destino	

## V. SITIOS PUBLICOS

Sitios Públicos										
Código Identificador	Conectividad	Tasa de transmisión del enlace ascendente	Tasa de transmisión del enlace descendente	Correo de Contacto	Teléfono de Contacto	Tipo de Sitio.	Propiedad (Propio o Arrendado)	Propietario (Nombre del Titular)	Latitud	Longitud

## VI. SITIOS PRIVADOS

Sitios Privados									
Código Identificador	Número telefónico fijo	Número telefónico móvil	Correo electrónico	Nombre de localidad	Número exterior	Nombre del asentamiento humano	Nombre de la localidad	Espacio disponible	Altura

## VII. OBRA CIVIL

Obra Civil									
Propietario	Domicilio	Ubicación georeferenciada		Tipo de obra civil	Fecha	Correo electrónico de contacto.	Teléfono de contacto	Datos adicionales de contacto	Observaciones
		Latitud	Longitud						

[Modificación publicada en el DOF 28/02/2024](#)

Texto original

I. INFRAESTRUCTURA ACTIVA

Antena AM

Código Identificador	Código Identificador de la Torre	Código Identificador de Sitio	Marca	Modelo	Tipo de antena	PRA	Altura física del elemento radiador	Propiedad (Propio o Arrendado)	Propietario (Nombre del Titular)	Latitud	Longitud

Antena FM

Código Identificador	Código Identificador de Torre	Código Identificador de Sitio	Marca	Modelo	Montaje	Tipo de antena	PRA	Altura de la antena	Propiedad (Propio o Arrendado)	Propietario (Nombre del Titular)	Latitud	Longitud

Antena GSM

Código Identificador	Código Identificador de Torre	Código Identificador de Central	Código identificador del Sitio	Marca	Modelo	Altura de la antena	Patrón de radiación	PIRE	Ganancia	Tipo de antena	Propiedad (Propio o Arrendado)	Propietario (Nombre del Titular)	Latitud	Longitud

Antena LTE

Código Identificador	Código Identificador de Torre	Código Identificador de Central	Código Identificador de Sitio	Marca	Modelo	Altura de la antena	Patrón de radiación	PIRE	Ganancia	Tipo de antena	Propiedad (Propio o Arrendado)	Propietario (Nombre del Titular)	Latitud	Longitud

Antena de microondas

Código Identificador	Código Identificador de Torre	Código Identificador de Central	Código Identificador de Sitio	Marca	Modelo	Propiedad (Propio o Arrendado)	Propietario (Nombre del Titular)	Latitud	Longitud

Antena TDT

Código	Código Identificador de	Código Identificador	Marca	Modelo	Montaje	Tipo de	PRA	Altura de la	Propiedad (Propio o	Propietario (Nombre del	Latitud	Longitud

Identificador	Torre	de Sitio				antena		antena	Arrendado)	Titular)				
Antena WCDMA														
Código Identificador	Código Identificador de Torre	Código Identificador de Central	Código Identificador de Sitio	Marca	Modelo	Altura de la antena	Patrón de radiación	PIRE	Ganancia	Tipo de antena	Propiedad (Propio o Arrendado)	Propietario (Nombre del Titular)	Latitud	Longitud
Central														
Código Identificador	Código Identificador de Sitio	Marca	Modelo	Tipo de central	Interconexión	Propiedad (Propio o Arrendado)	Propietario (Nombre del Titular)	Latitud	Longitud					
CMTS														
Código Identificador	Código Identificador de Central	Código Identificador de Sitio	Marca	Modelo	Propiedad (Propio o Arrendado)	Propietario (Nombre del Titular)	Latitud	Longitud						
DSLAM														
Código Identificador	Código Identificador de Central	Código Identificador de Sitio	Marca	Modelo	Propiedad (Propio o Arrendado)	Propietario (Nombre del Titular)	Latitud	Longitud						
eNodeB														
Código Identificador	Código Identificador de Sitio	Marca	Modelo	Versión LTE	Sensibilidad de recepción	Propiedad (Propio o Arrendado)	Propietario (Nombre del Titular)	Latitud	Longitud					
MGW														
Código Identificador	Código Identificador de	Código Identificador de	Marca	Modelo	Interconexión	Propiedad (Propio o	Propietario (Nombre del	Latitud	Longitud					

	Central	Sitio				Arrendado)	Titular)					
Nodo B												
Código Identificador	Código Identificador de Sitio	Marca	Modelo	Tecnologías celulares habilitadas	Sensibilidad de recepción	Propiedad (Propio o Arrendado)	Propietario (Nombre del Titular)	Latitud	Longitud			
OLT												
Código Identificador	Código Identificador de Central	Código Identificador de Sitio	Marca	Modelo	Propiedad (Propio o Arrendado)	Propietario (Nombre del Titular)	Latitud	Longitud				
Punto de interconexión												
Código Identificador	Código Identificador de Central	Código Identificador de Sitio	Espacio para coubicación	Código de origen	Código de destino	Tipo	Propiedad (Propio o Arrendado)	Propietario (Nombre del Titular)	Latitud	Longitud		
Repetidor												
Código Identificador	Código Identificador de Central	Código Identificador de Sitio	Marca	Modelo	PIRE	PRA	Ganancia configurada	Figura de ruido	Propiedad (Propio o Arrendado)	Propietario (Nombre del Titular)	Latitud	Longitud
Sector GSM												
Código Identificador	Código Identificador de Torre	Código Identificador de Sitio	Vecinos inter-tecnología definidos	Vecinos intra-tecnología definidos	BCCH	BSIC	Frecuencias de operación (enlace ascendente)	Frecuencias de operación (enlace descendente)	Propiedad (Propio o Arrendado)	Propietario (Nombre del Titular)	Latitud	Longitud
Sector LTE												
Código	Código Identificador de	Código Identificador de	Vecinos inter-tecnología	Vecinos intra-tecnología	PCI	Frecuencias de operación	Frecuencias de operación (enlace	Frecuencias de operación para	Propiedad (Propio o	Propietario (Nombre del	Latitud	Longitud

Identificador	Torre	Sitio	definidos	definidos		(enlace ascendente)	descendente)	Carrier Aggregation	Arrendado)	Titular)		

**Sector WCDMA**

Código Identificador	Código Identificador de Torre	Código Identificador de Sitio	Vecinos inter-tecnología definidos	Vecinos intra-tecnología definidos	PSC	Frecuencias de operación (enlace ascendente)	Frecuencias de operación (enlace descendente)	Propiedad (Propio o Arrendado)	Propietario (Nombre del Titular)	Latitud	Longitud

**Switch ATM**

Código Identificador	Código Identificador de Central	Código Identificador de Sitio	Marca	Modelo	Propiedad (Propio o Arrendado)	Propietario (Nombre del Titular)	Latitud	Longitud

**Switch OTN**

Código Identificador	Código Identificador de Central	Código Identificador de Sitio	Marca	Modelo	Propiedad (Propio o Arrendado)	Propietario (Nombre del Titular)	Latitud	Longitud

**Transmisor**

Código Identificador	Código Identificador de Central	Código Identificador de Sitio	Marca	Modelo	Canal(es) virtual(les)	Modo de Operación	Sistema híbrido	Tipo de instalación del sistema híbrido	Propiedad (Propio o Arrendado)	Propietario (Nombre del Titular)	Latitud	Longitud

**II. INFRAESTRUCTURA PASIVA**

**Sala de Transmisión**

Código Identificador	Código Identificador de Sitio	Capacidad disponible para coubicación de aire acondicionado	Espacio disponible para coubicación	Propiedad (Propio o Arrendado)	Propietario (Nombre del Titular)	Latitud	Longitud

Sitio de Transmisión										
Código Identificador	Capacidad disponible de la subestación eléctrica	Fuente de poder ininterrumpible (UPS )	Superficie disponible del Terreno	Tipo	Propiedad (Propio o Arrendado)	Propietario (Nombre del Titular)	Latitud	Longitud		
Torres										
Código Identificador	Código Identificador de Sitio	Tipo de torre	Uso de la torre	Sección	Espacio disponible	Servicio Alojado	Propiedad (Propio o Arrendado)	Propietario (Nombre del Titular)	Latitud	Longitud
Ductos										
Código Identificador	Area total	Area para el mantenimiento	Area disponible	Propiedad (Propio o Arrendado)	Propietario (Nombre del Titular)	Latitud	Longitud			
Postes										
Código Identificador	Peso máximo	Espacio disponible	Propiedad (Propio o Arrendado)	Propietario (Nombre del Titular)	Latitud	Longitud				
Pozos										
Código Identificador	Espacio disponible	Tipo de Pozo	Propiedad (Propio o Arrendado)	Propietario (Nombre del Titular)	Latitud	Longitud				

<b>III. DERECHOS DE VIA</b>									
<b>Derechos de Vía</b>									
Código Identificador	Concesión	Punto de Inicio de Tramo	Punto de terminación de tramo	Franja terreno	Correo de contacto	Teléfono de contacto			
<b>IV. MEDIOS DE TRANSMISION</b>									
<b>Cable coaxial</b>									
Código Identificador	Estándar	Nodo de Origen	Nodo de Destino	Longitud del Tramo	Propiedad (Propio o Arrendado)	Propietario (Nombre del Titular)	Latitud	Longitud	
<b>Enlace de microondas o VHF</b>									
Código Identificador	Banda de frecuencias		CI Sitio A	CI Sitio B	Propiedad (Propio o Arrendado)	Propietario (Nombre del Titular)	Latitud	Longitud	
<b>Cable de fibra óptica de la red de acceso</b>									
Código Identificador	Código Identificador de la Central	Tipo de despliegue	Estándar	Tipo de Fibra	Longitud del tramo	Propiedad (Propio o Arrendado)	Propietario (Nombre del Titular)	Latitud	Longitud
<b>Cable de fibra óptica de la red de transporte</b>									

Código Identificador	Nodo origen	Nodo destino	Tipo de despliegue	Estándar	Tipo de Fibra	Número de hilos	Longitud del tramo	Propiedad (Propio o Arrendado)	Propietario (Nombre del Titular)	Latitud	Longitud
<b>Troncal de cobre</b>											
Código Identificador	Tipo de central	Nodo Origen	Nodo Destino	Número de Pares	Longitud de Tramo	Propiedad (Propio o Arrendado)	Propietario (Nombre del Titular)	Latitud	Longitud		
<b>V. SITIOS PUBLICOS</b>											
<b>Sitios Públicos</b>											
Código Identificador	Conectividad	Tasa de transmisión del enlace ascendente	Tasa de transmisión del enlace descendente	Correo de Contacto	Teléfono de Contacto	Tipo de Sitio.	Propiedad (Propio o Arrendado)	Propietario (Nombre del Titular)	Latitud	Longitud	

ANEXO VI

<b>FORMATO DE INSCRIPCION DE SITIOS PRIVADOS INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION DE INFRAESTRUCTURA</b>	 <small>INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES</small>
---	---

Consideraciones Generales para el llenado del presente formato.

1. Completar la información requerida en cada uno de sus rubros, conforme al tipo de solicitud.
2. Los campos de información que contengan un asterisco (\*) como identificador son de carácter obligatorio. No obstante lo anterior, se recomienda el llenado de todos los campos contenidos en este formato, para una mejor evaluación de su solicitud.
3. Podrá llenar el presente con letra molde legible, preferentemente en tinta azul, máquina de escribir o a computadora. Una vez completado el formato, y de ser el caso, deberá imprimirlo para su suscripción y posterior presentación ante la Oficialía de Partes Común del Instituto Federal de Telecomunicaciones.
4. El formato no será válido si presenta tachaduras o enmendaduras en su información.

**INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES (IFT)**  
**Unidad de Concesiones y Servicios**

Av. Insurgentes Sur No. 1143, Col. Nochebuena,  
Demarcación Territorial Benito Juárez,  
C.P. 03720, Ciudad de México, México  
Tel. 55-5015-4000  
[www.ift.org.mx](http://www.ift.org.mx)

Lugar y Fecha:

SECCION I. INFORMACION GENERAL DEL SOLICITANTE	
<input type="checkbox"/> Persona física <input type="checkbox"/> Persona moral	
Representante legal (según aplique):	
RFC con homoclave	<input type="text"/>
Nombre:	<input type="text"/>
Correo electrónico:	<input type="text"/> @ <input type="text"/>
Número telefónico fijo	<input type="text"/>
Número telefónico móvil	<input type="text"/>
SECCION II. DATOS DEL SITIO PRIVADO A REGISTRAR	
Código Identificador	<input type="text"/>
Nombre de vialidad	<input type="text"/>
Nombre del asentamiento humano	<input type="text"/>
Nombre de la localidad	<input type="text"/>

Número exterior		Espacio disponible	
Número interior		Altura	
Nombre del municipio o alcaldía		Tipo del asentamiento humano	
Nombre del estado		Tipo de Sitio	
		Coordenadas geográficas (latitud y longitud)	
		Propiedad (Propio o Arrendado)	
		Propietario (Nombre del Titular)	
Espacio disponible	metros <sup>2</sup>		
Altura	metros		

Declaro bajo protesta de decir verdad, que la información contenida en el presente formato es correcta y no me encuentro impedido legalmente para disponer del (os) inmueble (s) citado(s), quedando apercibido de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial, en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I, del Código Penal Federal. Asimismo, quedo enterado de los términos, condiciones y plazos de este procedimiento por lo que no tengo duda alguna y estoy conforme con ello.

#### AVISO DE PRIVACIDAD

El Instituto Federal de Telecomunicaciones, con domicilio en Av. Insurgentes Sur No. 1143, Colonia Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México, México, utilizará sus datos personales recabados para:

- Identificar a las personas físicas o morales que con motivo de su interés particular presentan información para llevar a cabo un trámite.
- Notificar y contactar a los Interesados en su caso.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de la página de internet del Instituto Federal de Telecomunicaciones en la sección de avisos de privacidad.

**A TRAVES DEL PRESENTE CONFIRMO QUE HE LEIDO, Y QUE ENTIENDO Y ACEPTO LOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE AVISO DE PRIVACIDAD.**

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

(Nombre y Firma)

**Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica diversas disposiciones de los Lineamientos para la entrega, inscripción y consulta de información para la conformación del Sistema Nacional de Información de Infraestructura.**

[Modificación publicada en el DOF el 28 de febrero de 2024](#)

**Acuerdo**

**Primero.-** Se MODIFICAN la fracción XVII del Lineamiento SEGUNDO; las fracciones III, IV y VI del lineamiento OCTAVO; el lineamiento DÉCIMO CUARTO; el segundo párrafo del lineamiento DÉCIMO QUINTO; el lineamiento DÉCIMO SEXTO; el lineamiento DÉCIMO SÉPTIMO; el lineamiento DÉCIMO OCTAVO; lineamiento DÉCIMO NOVENO; lineamiento VIGÉSIMO; lineamiento VIGÉSIMO PRIMERO; la fracción II, V y el último párrafo del lineamiento VIGÉSIMO QUINTO; el lineamiento VIGÉSIMO SEXTO; el artículo TRANSITORIO CUARTO; el ANEXO IV Diccionario de datos; el ANEXO V Formato de Información; se ADICIONAN la fracción II, y VIII del lineamiento segundo; la fracción VII del lineamiento QUINTO; dos últimos párrafos al lineamiento SEXTO; y se DEROGAN las fracciones V y XII del lineamiento OCTAVO; las fracciones I, II y III del lineamiento DÉCIMO OCTAVO; el artículo TRANSITORIO SEGUNDO de los Lineamientos para la entrega, inscripción y consulta de información para la conformación del Sistema Nacional de Información de Infraestructura, para quedar como sigue:

...

**Segundo.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente hábil de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Tercero.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y en la página de Internet del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Comisionado Presidente\*, **Javier Juárez Mojica.-** Firmado electrónicamente.- Comisionados: **Arturo Robles Rovalo, Sóstenes Díaz González, Ramiro Camacho Castillo.-** Firmado electrónicamente.

Acuerdo P/IFT/140224/57, aprobado por unanimidad en la V Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 14 de febrero de 2024.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 28, párrafos décimo quinto, décimo sexto y vigésimo, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 16, 23, fracción I y 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 1, 7, 8 y 12 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

\*En suplencia por ausencia del Comisionado Presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones, suscribe el Comisionado Javier Juárez Mojica, con fundamento en el artículo 19 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

**DAVID GORRA FLOTA, SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES,** con fundamento en los artículos 25 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 16, primer párrafo, fracción XIX del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, así como numerales Primero, inciso a) y Cuarto del "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece el uso de la Firma Electrónica Avanzada para los actos que emitan los servidores públicos que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de noviembre de 2020, **CERTIFICA:** Que el presente documento, constante de diecisiete fojas útiles, es una representación impresa que corresponde fielmente con el documento electrónico original suscrito con Firma Electrónica Avanzada emitida por el Servicio de Administración Tributaria, del "**Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica diversas disposiciones de los Lineamientos para la entrega, inscripción y consulta de información para la conformación del**

***Sistema Nacional de Información de Infraestructura.*** aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en su V Sesión Ordinaria, celebrada el 14 de febrero de dos mil veinticuatro, identificado con el número P/IFT/140224/57.

Se certifica con la finalidad de que se publique en el Diario Oficial de la Federación.  
Ciudad de México, a 20 de febrero de dos mil veinticuatro.- Rúbrica.

**Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica diversas disposiciones de los Lineamientos para la entrega, inscripción y consulta de información para la conformación del Sistema Nacional de Información de Infraestructura**

[Modificación publicada en el DOF el 18 de septiembre de 2024](#)

**Acuerdo**

**Primero.-** Se **MODIFICAN** los artículos DÉCIMO OCTAVO y TRANSITORIO CUARTO de los Lineamientos para la entrega, inscripción y consulta de información para la conformación del Sistema Nacional de Información de Infraestructura, para quedar como sigue:

...

**Segundo.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente hábil de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Tercero.-** Los Sujetos Obligados que, a la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo, hayan dado cumplimiento a sus obligaciones de carga de información conforme al calendario establecido, previamente al presente Acuerdo, en los Lineamientos del SNII, se les tendrá por cumplida la obligación correspondiente, por lo que no requerirán cargar información en las fechas que establece la modificación que se realiza con el presente Acuerdo.

**Cuarto.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y en la página de Internet del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Comisionado Presidente\*, **Javier Juárez Mojica.-** Firmado electrónicamente.- Comisionados: **Arturo Robles Rovalo, Sóstenes Díaz González, Ramiro Camacho Castillo.-** Firmado electrónicamente.

Acuerdo P/IFT/040924/319, aprobado por unanimidad en la XXII Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 04 de septiembre de 2024.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 28, párrafos décimo quinto, décimo sexto y vigésimo, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 16, 23, fracción I y 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 1, 7, 8 y 12 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

---

\*En suplencia por ausencia del Comisionado Presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones, suscribe el Comisionado Javier Juárez Mojica, con fundamento en el artículo 19 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

**DAVID GORRA FLOTA, SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES,** con fundamento en los artículos 25 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 16, primer párrafo, fracción XIX del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, así como numerales Primero, inciso a) y Cuarto del "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece el uso de la Firma Electrónica Avanzada para los actos que emitan los servidores públicos que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de noviembre de 2020, CERTIFICA: Que el presente documento, constante de seis fojas útiles, es una representación impresa que corresponde fielmente con el documento electrónico original suscrito con Firma Electrónica Avanzada emitida por el Servicio de Administración Tributaria, del "**Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica diversas disposiciones de los Lineamientos para la entrega, inscripción y consulta de información para la conformación del Sistema Nacional de Información de Infraestructura.**", aprobado por el Pleno del Instituto Federal de

Telecomunicaciones en su XXII Sesión Ordinaria, celebrada el 4 de septiembre de dos mil veinticuatro, identificado con el número P/IFT/040924/319.

Se certifica con la finalidad de que se publique en el Diario Oficial de la Federación.  
Ciudad de México, a 11 de septiembre de dos mil veinticuatro.- Rúbrica.